



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 50001441**

**REMODELACIÓN  
ZÓCALO Y PISO 4 EDIFICIO AGUSTINAS Y  
PISO 2 EDIFICIO PLAZA CONSTITUCIÓN**

**BANCO CENTRAL DE CHILE  
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

**JULIO 2019**

*Handwritten signature*



BANCO CENTRAL DE CHILE

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinadas a remodelar el área de oficinas de los pisos Zócalo y 4 del Edificio Agustinas y del piso 2 del Edificio Plaza Constitución, ubicados en calle Agustinas N°1180 y Morandé N°115, respectivamente.

En adelante los trabajos antes señalados se denominarán las “Obras” o los “Trabajos”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la ejecución de las Obras, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Asimismo, se hace presente que a las Obras objeto de la presente contratación les serán aplicables las reglas establecidas en el Código del Trabajo en materia de Subcontratación, por tanto, su ejecución deberá ajustarse estrictamente a los términos de esta Licitación. Para estos efectos, el Proveedor Adjudicado deberá entregar de toda la documentación que se describe en el Anexo N°2 “Documentación Empresas Contratistas” del Anexo B, Modelo de Contrato a la empresa IRC VERIFICADORA LTDA. ubicada en avda. Apoquindo N°5555, oficina 603, Las Condes, antes del día 20 de cada mes.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación al correo electrónico [ckrebs@bcentral.cl](mailto:ckrebs@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal).
- Calendario de Actividades (Portal).
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal).
- Bases Administrativas.
  - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
  - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir.

### 2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección asociada a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal y mediante su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### 3. Visita a Terreno

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán visitar las dependencias del Banco, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La visita se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, que forma parte de estas Bases. En esta visita deberán adquirir un conocimiento adecuado respecto de las características, la forma y condiciones del terreno, de la ubicación y la naturaleza de los trabajos, la cantidad y calidad de los materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución de las Obras. Asimismo, en dicha visita se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta ejecución de las Obras. La no concurrencia de un Proveedor a esta visita, lo inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta visita, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), [jchiaa@bcentral.cl](mailto:jchiaa@bcentral.cl) y [ckrebs@bcentral.cl](mailto:ckrebs@bcentral.cl), antecedentes que se recibirán hasta las **16:00 horas** del día anterior a la visita.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 4. Reunión Informativa

En la fecha señalada en el Calendario de Actividades, y junto con la Visita a Terreno, se realizará una reunión informativa en el Banco con los Proveedores que manifestaron interés en participar en este proceso de Licitación. En esta reunión, el Banco efectuará una exposición con los principales antecedentes sobre las Obras a ejecutar.

### 5. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, así como también respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN 50001441 REMODELACIÓN PISOS ZÓCALO, 2 Y 4”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

### 6. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas técnica y económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

### **6.1 Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

#### **6.1.1. Formularios de Declaraciones**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta, las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de No Registrar Salos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.
5. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.

#### **6.1.2. Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 6.1.3 Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2017 y 2018 (dos últimos años tributarios), con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados.

En el caso que el Proveedor esté constituido como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia les será comunicada al Proveedor a través del sistema de mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

### 6.2 Oferta Técnica

En su Oferta Técnica el Proveedor deberá realizar una descripción detallada de su propuesta técnica, tal que permita al Banco entender cómo cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

En su propuesta técnica el Proveedor deberá incluir, a lo menos, todos los antecedentes solicitados en Anexo A, es decir:



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- a) Antecedentes sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado al rubro de la construcción y remodelación de oficinas. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 8 años.
- b) Nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura al solicitado por el Banco en estas Bases (igual o superior a 800 mt<sup>2</sup> y/o proyectos ejecutados por la Empresa similares al requerido por el Banco, superiores a UF 3.000), la cual deberá contener una lista de mínimo 5 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos, según se señala a continuación. Es deseable que la Empresa acredite mediante orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior.

| Empresa para la cual realizó el proyecto | Año de ejecución del Proyecto | Detalle del Proyecto ejecutado | Nombre Persona de Contacto | Teléfono persona de contacto | Dirección de correo electrónico persona de contacto |
|------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|
|                                          |                               |                                |                            |                              |                                                     |
|                                          |                               |                                |                            |                              |                                                     |

Nota: El Banco se reserva el derecho de efectuar consultas a los contactos indicados y eventualmente coordinar visitas que permitan validar la información contenida en la oferta.

- c) Currículum del Personal que se designará para ejecutar las Obras, considerando para estos efectos, la presentación de currículum vitae de:
- c.1) Supervisor de Obras: deberá ser un profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, u otra profesión similar. Deberá contar con una experiencia profesional de 6 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y de Cursos de Especialización.
- c.2) Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente. Se deberá considerar la presencia permanente mientras duren las obras.
- c.3) Prevencionista de Riesgos: deberá contar con título profesional, y experiencia laboral igual o superior a 4 años. Deberá asistir a reuniones de Obra, al menos 1 vez a la semana y visitas a terreno, al menos 1 vez a la semana.
- d) Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los trabajos. Se debe indicar los años de experiencia de cada una de las empresas subcontratistas el que deberá ser igual o superior a 4 años en el mercado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- e) Plan de Trabajo que incluya el detalle y desglose de la metodología de trabajo, consideraciones logísticas, organización, recursos que asignará a la obra, así también como tareas críticas que requieran consideraciones especiales, en el cual se indique claramente la programación de los trabajos, con una detallada subdivisión de las actividades y/o partidas que componen la obra, incluyendo fechas de inicio y entregas parciales. El programa debe ajustarse al plazo de ejecución de las Obras que el Banco ha establecido en 120 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.
- f) Cronograma de Actividades o Carta Gantt ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las Obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo.

### 6.2. Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por la ejecución de las Obras, y en el plazo establecido para tales fines, en el Calendario de Actividades.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por las Obras, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión o prestación de los Productos y/o los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Productos y/o Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

### 6.3. Garantías

#### 6.3.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10% de valor total del Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 120 días corridos a la fecha comprometida para el término de las Obras, obligándose el



## BANCO CENTRAL DE CHILE

adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco.

### 6.3.2 Tipos de Garantía

Para los efectos de la garantía señalada en el presente numeral, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar el fiel cumplimiento de las Obras del Contrato”.

## 7. Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

### 8. Re Oferta Económica

#### 8.1. Presentación de Re Oferta Económica

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

#### SEMÁFORO DE ALERTA:

|                  |                                                                                                            |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Verde:</b>    | Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.          |
| <b>Amarillo:</b> | Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| <b>Rojo:</b>     | Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.             |

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

En caso que un Proveedor presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, dejándola fuera del proceso de evaluación económica, o bien, considerar en esta etapa su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

#### 8.2. Apertura de Re Oferta Económica



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados para la Apertura de Ofertas Técnicas, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

Se dejará constancia escrita de la asistencia de los representantes de los Proveedores a la apertura de la Re Oferta, con su nombre y firma en un registro habilitado para estos efectos.

En dicha oportunidad se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

### 9. Evaluación de Ofertas

#### 9.1. Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

#### 9.2. Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

#### 9.3. Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso.

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor, de acuerdo con lo solicitado en el numeral 6.2 Oferta Técnica, y se evaluarán todos los factores que se detallan en la Tabla 1 siguiente.

Es importante destacar que, para calificar técnicamente, el Proveedor deberá cumplir conjuntamente con: i) presentar toda la documentación solicitada y, ii) acreditar que cumple



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

con todas las condiciones requeridas.

**Tabla 1. Factores a Evaluar**

| Requisito Mínimo de Cumplimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ¿Empresa cumple con la presentación de toda la información solicitada? (Sí/No) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Antecedentes sobre permanencia de la Empresa en el mercado asociado al rubro de la construcción y remodelación de oficinas. Dicha experiencia o antigüedad deberá ser igual o superior a 8 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                |
| Nómina de proyectos ejecutados en los últimos 5 años, de similar envergadura al solicitado por el Banco en estas Bases (igual o superior a 800 mt <sup>2</sup> y/o proyectos ejecutados por la Empresa similares al requerido por el Banco, superiores a UF 3.000), la cual deberá contener una lista de mínimo 5 clientes, para lo cual deberá presentar en su oferta un Listado de Empresas y contactos, según se señala a continuación. Es deseable que la Empresa acredite mediante orden de compra, contrato, facturas u otro documento, que respalde lo anterior. |                                                                                |
| Presentación de currículum vitae del Supervisor de las Obras: deberá ser profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil, o profesión similar. Deberá contar con una experiencia profesional de 6 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar. Debe adjuntar Certificado de Título Profesional y de Cursos de Especialización.                                                                                                                                                                       |                                                                                |
| Presentación de currículum vitae de un Jefe de Obras: deberá contar con una experiencia de 7 o más años dirigiendo obras de naturaleza similar a las que se desea contratar, las cuales deberá detallar en su CV, así como también los cursos de especialización con que cuente.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                |
| Presentación de currículum vitae de un Prevencionista de Riesgos: deberá contar con título profesional de ingeniero en prevención de riesgos, y experiencia laboral igual o superior a 4 años. Deberá asistir a reuniones de Obra, al menos 1 vez a la semana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                |
| Listado y currículum de las empresas subcontratistas por especialidad propuestas para la ejecución de los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                |

27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| trabajos. Los años de experiencia de cada una de las empresas subcontratistas deberán ser igual o superior a 4 años en el mercado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| Plan de Trabajo que incluya el detalle y desglose de la metodología de trabajo, consideraciones logísticas, organización, recursos que asignará a la obra, así también como tareas críticas que requieran consideraciones especiales, en el cual se indique claramente la programación de los trabajos, con una detallada subdivisión de las actividades y/o partidas que componen la obra, incluyendo fechas de inicio y entregas parciales. El programa debe ajustarse al plazo de ejecución de las Obras que el Banco ha establecido en 120 días corridos desde la firma del Acta de Entrega de Terreno. |  |
| Cronograma de Actividades o Carta Gantt ajustada al plazo establecido por el Banco para la ejecución de las Obras, el que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del Encargado Técnico su evaluación técnica. De esta evaluación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

### 9.4. Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Total más bajo, IVA incluido.

### 9.5. Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que cuente con un Supervisor de Obras, con más años de experiencia laboral. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que cuente con un Jefe de Obras con más años de experiencia laboral.

### 9.6. Informe Final



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por el Encargado Técnico y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

### **10. Adjudicación de la Licitación**

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### **11. Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

### **12. Contrato**

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por la ejecución de las Obras requeridas, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

### **13. Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, los Proveedores podrán, si ello es factible y técnicamente conveniente, subcontratar el cumplimiento de algunas de las obligaciones, siempre que se declare expresamente en la Oferta Técnica y sea aceptado por el Banco

En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Empresa pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

Para efectos de que la Empresa señale en su Oferta si subcontratará algún servicio, en el Portal se adjunta el Formulario Subcontratación, para su completitud.

### **14. Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**



BANCO CENTRAL DE CHILE

## ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. Introducción

El Banco Central de Chile requiere realizar un conjunto de trabajos de Obras Civiles y Especialidades Técnicas, destinadas a remodelar el área de oficinas de los pisos Zócalo y 4 del Edificio Agustinas y del piso 2 del Edificio Plaza Constitución, ubicadas en el Edificio Agustinas (Agustinas N°1180) y Plaza Constitución (Morandé N° 115), comuna de Santiago, respectivamente.

En consideración a que los espacios que requieren ser intervenidos se encuentran ocupados, el Banco ha establecido que el desarrollo de los trabajos se efectúe en etapas consecutivas, a fin de otorgar la posibilidad de ir trasladando al personal en forma secuencial para lograr el desarrollo de las obras intentando minimizar el impacto que los trabajos puedan provocar al personal del Banco.

Estas especificaciones Técnicas forman parte de un conjunto de disposiciones administrativas y complementan en lo que no es contrario a todas las prescripciones contenidas en las Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización y, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales se consideran conocidas y deben ser respetadas por la Empresa durante la ejecución de la totalidad de las Obras.

Los planos que constituyen este proyecto son complementarios con todos los documentos que componen estas Bases Administrativas entre sí, de tal forma que las partidas, obras y materiales pueden estar indistintamente expresados en cualquiera de ellos. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos o viceversa, se debe considerar como incluido en ambos y forma parte del proceso de construcción.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas.

Cualquier situación no contemplada en este documento como también, toda modificación que se desee realizar tanto a las Especificaciones Técnicas como a los Planos, deberá contar con la aprobación previa del Encargado Técnico del Banco.

La modalidad de contratación se establece como “a serie de precios unitarios”.

### 2. Plazo de ejecución de las Obras

El plazo para la ejecución de las Obras es de **120 días corridos**. Dicho plazo considera la siguiente distribución:



## BANCO CENTRAL DE CHILE

| Etapas    | Zona                          | Plazos (Días) |
|-----------|-------------------------------|---------------|
| Etapa N°1 | Zona A, D, E Zócalo Agustinas | 60            |
|           | Zona A 2° Piso EPC            |               |
| Etapa N°2 | Zona B,C Zócalo agustinas     | 60            |
|           | Zona B 2° Piso EPC            |               |
|           | Zona A 4° Piso Agustinas      |               |

Para dejar constancia de la contabilización de los plazos y fechas de entrega de terreno, se suscribirá entre las partes, un Acta de Entrega/Recepción de Terreno para cada Etapa.

Nota: En la etapa N°1 las zonas que se intervienen deben realizarse en forma paralela. Una vez terminadas, se dará inicio a la Etapa N°2 aplicando la misma modalidad de ejecución.

### 3. Horario de Trabajo

La Empresa debe considerar que los trabajos sólo podrán ser ejecutados en el siguiente horario:

- Lunes a viernes: de 18:00 a 06:00 horas.
- Sábados, Domingos y Festivos: de 09:00 a 23:00 horas.

No obstante, lo anterior es necesario señalar que el Banco podrá, eventualmente autorizar durante la semana y en horario distinto al señalado, algunas labores que no impliquen ruidos ni emisión de polvo.

Asimismo, es necesario destacar que, por razones de seguridad del Banco, no está permitido que las personas que trabajen en horario nocturno y que abandonen las instalaciones del Banco entre las 00:00 y las 6:00 horas, vuelvan a ingresar en ese horario.

### 4. Alcance general de los Trabajos

El objetivo que persigue la ejecución de estas Obras es el reagrupar al personal de acuerdo a las funciones comunes que éste desarrolla, mejorar las actuales condiciones de trabajo y modernizar las instalaciones de electricidad, voz y datos.

A continuación, se mencionan las principales actividades que forman parte del Alcance de las Obras que se requieren contratar:

#### 4.1 Piso Zócalo de Agustinas

- a) Retiro de tabiques divisorios y puertas, según se señalada en el plano de demoliciones.
- b) Desarme y retiro del mobiliario existente (que no es parte de esta licitación).
- c) Construcción de nuevos tabiques y estructuras requeridas según plano de arquitectura.
- d) Retiro de palmetas de cielos existentes.
- e) Retiro de alfombra, según Plano.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

- f) Incorporación de tabiques vidriados en perfilería de aluminio, de acuerdo a Planos de Arquitectura.
- g) Mejoramiento de las instalaciones eléctricas (Reubicación de puestos de trabajo).
- h) Mejoramiento de las instalaciones de datos (Reubicación de puestos de trabajo).
- i) Renovación del sistema de iluminación (cambio uno a uno, luminarias led).
- j) Instalación de palmetas de cielos en los casos que se señalen.
- k) Pintura de cielo y muros.
- l) Demolición de tarimas, especificadas en planos de demolición.
- m) Habilitación de ventanas clausuradas y mejoramiento de ventanas existentes.
- n) Habilitación de una puerta vidriada nueva al ingreso del Data Center.

### **4.2 Piso 4 edificio Agustinas**

- a) Retiro de tabiques divisorios y puertas señalados en el plano de demoliciones.
- b) Desarme y retiro de mobiliario existente (que no es parte de esta licitación).
- c) Reparación de cielo según la demolición de tabiquería.
- d) Incorporación de tabiques vidriados en perfilería de aluminio, de acuerdo a Planos de Arquitectura.
- e) Mejoramiento de las instalaciones eléctricas (reubicación de puestos de trabajo).
- f) Mejoramiento de las instalaciones de datos (reubicación de puestos de trabajo).
- g) Instalación de palmetas de cielos en los casos que se señalen.
- h) Pintura de muros.

### **4.3 Piso 2 Edificio Plaza Constitución**

- a) Retiro de tabiques divisorios y puertas señalados en el plano de demoliciones.
- b) Desarme y retiro de mobiliario existente (que no es parte de esta licitación).
- c) Construcción de nuevos tabiques, y estructuras requeridas según Plano de Arquitectura
- d) Retiro de alfombra, en los casos que se indique.
- e) Incorporación de tabiques vidriados en perfilería de aluminio, de acuerdo a Planos de Arquitectura.
- f) Mejoramiento de las instalaciones eléctricas.
- g) Mejoramiento de las instalaciones de datos.
- h) Reparación de cielo americano debido a la demolición de tabiquería.
- i) Reparación de muros de muros debido a demolición de tabiquería y en los casos donde sea necesario.
- j) Pintura de cielo y muros.
- k) Demolición de tabiquería especificada en planos de demolición.

## **5. Etapas de las Obras**

Para llevar a cabo la remodelación se ha definido la ejecución de éstas por etapas, de tal modo que se mantenga en todo momento la continuidad de los servicios que presta cada área. Las Etapas de trabajo se han dividido en Etapa 1 y Etapa 2, las cuales se encuentran conformadas de acuerdo al siguiente detalle:



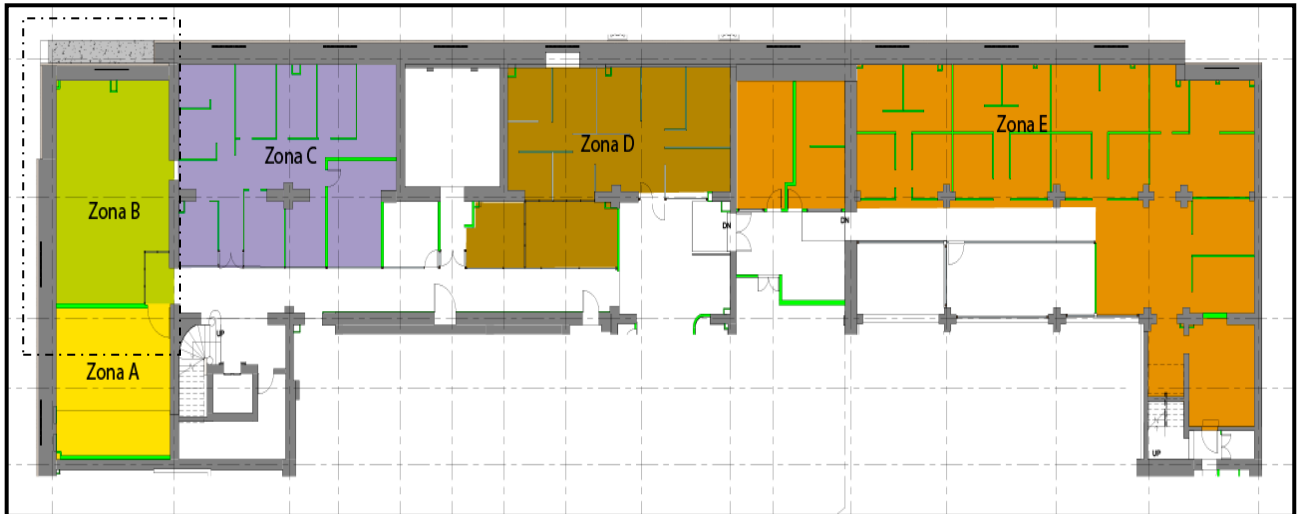
## BANCO CENTRAL DE CHILE

Etapas 1: Zona A, D y E (Zócalo Agustinas), Zona A (Piso 2 EPC).

Etapas 2: Zona: B y C (Zócalo Agustinas) y Zona B (Piso 2 EPC) y Zona A (Piso 4 Agustinas).

Gráficamente las áreas a intervenir se visualizan como sigue:

### 5.1 Áreas a intervenir en el Piso Zócalo del Edificio Agustinas



### 5.2 Áreas a intervenir en el Piso 2 del EPC

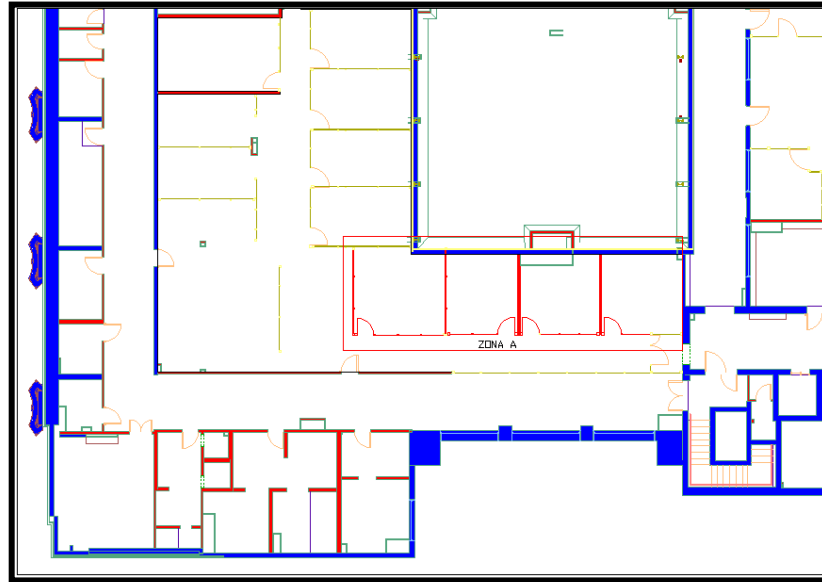


27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 5.3 Áreas a intervenir en el Piso 4 del Edificio Agustinas



## 6. Orden en el que se ejecutarán las Obras

### Etapas 1: Zonas A, D y E Edificio Agustinas

#### Zona A Piso 2 EPC y Zona A Zócalo Edificio Agustinas

En primer lugar, será intervenida la zona A, la que se encontrará disponible (sin personas). La Empresa debe considerar el desarme y retiro del mobiliario, desarme de las instalaciones existentes, iluminación, palmetas de cielo que sean intervenidas, fancoil, adaptación de circuitos eléctricos, etc. Esta zona debe quedar operativa para que sea trasladado el personal de la Mesa de Ayuda desde la Zona B.

#### 6.1 Detalle de la intervención a realizar en la Zona A:

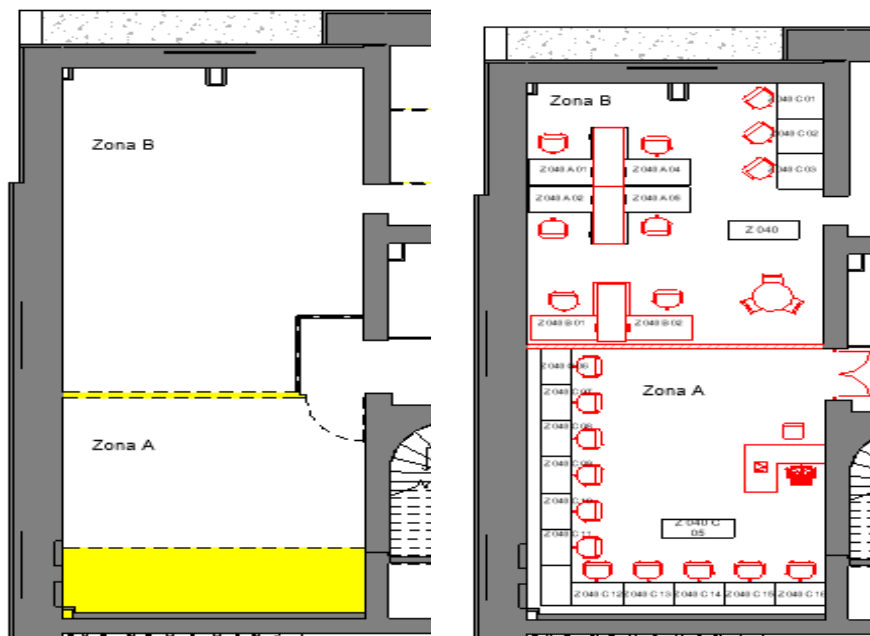
- Retiro y reposición de alfombra
- Reparación y/o retiro de palmetas de cielo modular en caso de ser necesario debido a demolición de tabiquería y cambio de luminarias.
- Retiro de iluminación existente
- Retiro de mobiliario
- Retiro de instalaciones eléctricas en des uso
- Retiro de papel mural
- Demolición de tarima
- Demolición de piso de mármol
- Demolición de los tabiques seleccionados en plano de demoliciones
- Elaboración de tabiquería según plano de construcción
- Cambio de posición de puerta de acceso a mesa de ayuda.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Nuevo mobiliario en zona A (no considerado en este proceso)
- Renovación y reubicación de red de datos
- Renovación y reubicación de red eléctrica
- Renovación de iluminación Led
- Reinstalación de elementos de seguridad electrónica, audio, detección de incendio, etc.
- Habilitación de nuevos puntos de red y eléctricos para 15 personas (aprox).
- Instalación de tres televisores con puntos de eléctricos incluidos
- Pintura de muros

### Situación Actual y Proyectada Zona A y B



### 6.2 Intervención a realizar en la Zona D Zócalo Edificio Agustinas

La Zona D se encontrará disponible (personal se trasladará a la Zona E). Se realizará cambios de palmeta de cielo donde sea necesario según la demolición de tabiquería, cambio de palmetas de alfombra en las zonas deterioradas, aplicación de pintura, instalación de tabiques vidriados, instalación de tabiques Metalcom para realizar shaft en tablero existente en nueva oficina de Jefatura. Simultáneo a esto se crearán en las ventanas existentes, cenefas y se instalarán ventanas interiores de termo panel.

El detalle de la intervención a realizar en la Zona D, es el siguiente:

- Reparación y/o retiro de palmetas de cielo modular en caso de ser necesario debido a demolición de tabiquería y cambio de luminarias.

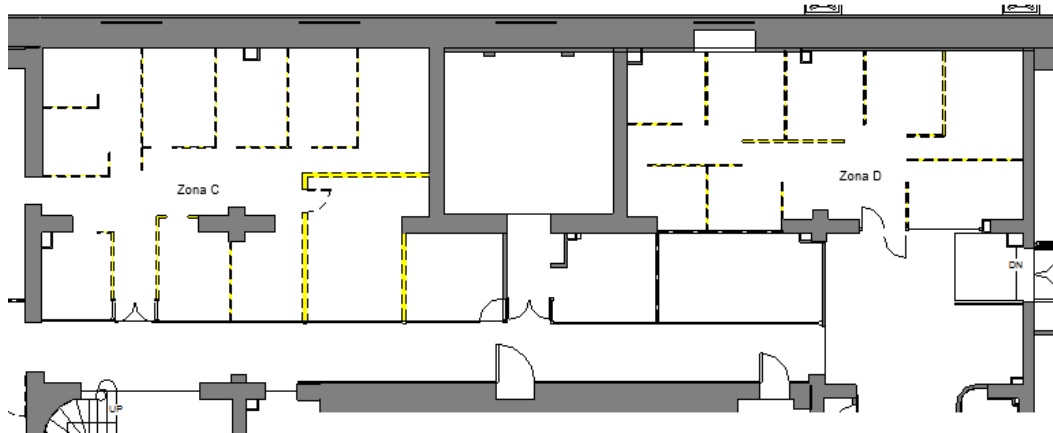
27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Construcción de shaft con tabiquería para cerrar tablero existente en oficina de jefe de departamento.
- Demolición de los tabiques seleccionados en plano demolición
- Retiro de paneles modulares y trasladados al patio del Banco.
- Retiro de mobiliario existente
- Retiro de iluminación existente
- Nuevo mobiliario en zona B (no considerado en este proceso)
- Reinstalación de elementos de seguridad electrónica, audio, detección de incendio, etc. ( en conjunto con dpto mantención banco)
- Cambio iluminación Led.
- Pintura de muros.
- Reubicación de puntos electricos y de datos existentes
- Cambio de ventanas interior por termo panel con una hoja de corredera y cerradura con llave.
- Creación de una cenefa en cada ventana especificada en la planimetría.
- Mejoramiento de ventanas exteriores, cambio de vidrios e instalación de empavonado.
- Reparación de vanos, pintados y bien terminados.
- Suministro e instalación de sensores de impacto en vidrios.

### Situación Actual Zona C y D

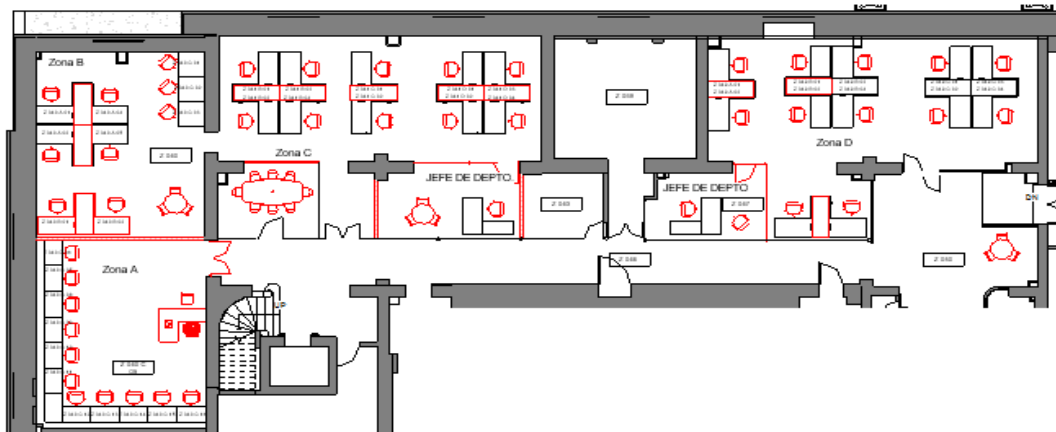


27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### Situación Proyectada Zona C y D



### 6.3 Intervención a realizar en la Zona E Zócalo Edificio Agustinas

En esta área el mobiliario nuevo se encontrará instalado, por tanto la intervención se da principalmente a la fabricación e instalación de tabiques vidriados para la nueva oficina del Jefe de Departamento, la instalación de una puerta, pintura y la regularización de redes eléctricas y en particular las obra de habilitación de cuatro ventanas, a las que se les fabricará una cenefa, se cambiarán las ventanas interiores por termo panel, se mejorará el estado de los vanos y las ventanas exteriores. Todas estas actividades se deben realizar de tal modo que no interfieran en el funcionamiento diario de la unidad, garantizando la limpieza al finalizar las actividades diarias. De preferencia estas actividades deben programarse durante los fines de semana.

El detalle de la intervención a realizar en la Zona E es:

- Demolición de los tabiques seleccionados en plano demolición
- Reparación y/o retiro de palmetas de cielo modular en caso de ser necesario debido a demolición de tabiquería y cambio de luminarias.
- Retiro de paneles modulares y trasladados al patio del Banco.
- Retiro de mobiliario existente
- Retiro de cableados en desuso
- Cambio de iluminación existente por tecnología Led
- Nuevo mobiliario en zona B (no considerado en este proceso).
- Reinstalación de red de seguridad, , detección de incendio, audio evacuación. (en conjunto con dato mantencion del Banco)
- Pintura de muros.
- Cambio de ventanas interior por termo panel con una hoja de corredera y cerradura con llave.
- Reubicacion de puntos electricos y de datos según el nuevo lay out





## BANCO CENTRAL DE CHILE

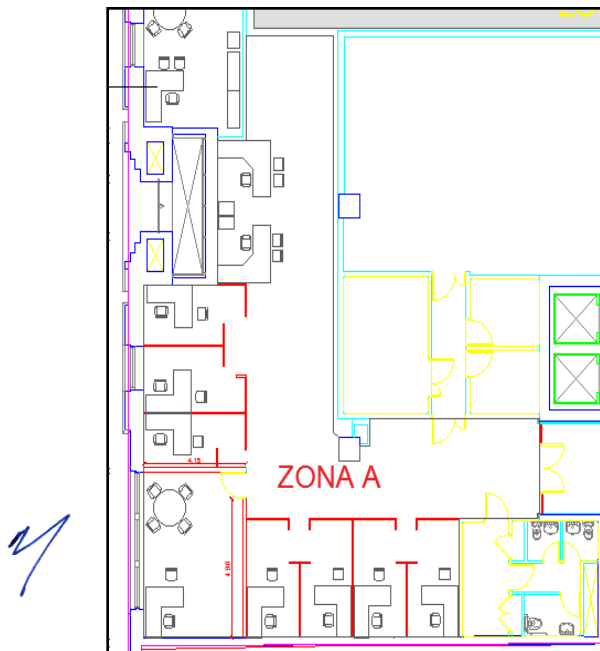
### 6.4 Intervención a realizar en la Zona A, Piso 2 Edificio EPC

En esta área la intervención contempla la demolición de tabiquería, reparación de muros, reparación de cielos, fabricación e instalación de tabiques vidriados, retiro de alfombra, instalación de piso vinílico. La Empresa debe considerar que dichos trabajos se deben realizar de tal modo que no interfiera en el funcionamiento diario de la unidad, garantizando la limpieza al finalizar las actividades diarias. De preferencia estas actividades deben programarse durante la jornada nocturna y los fines de semana.

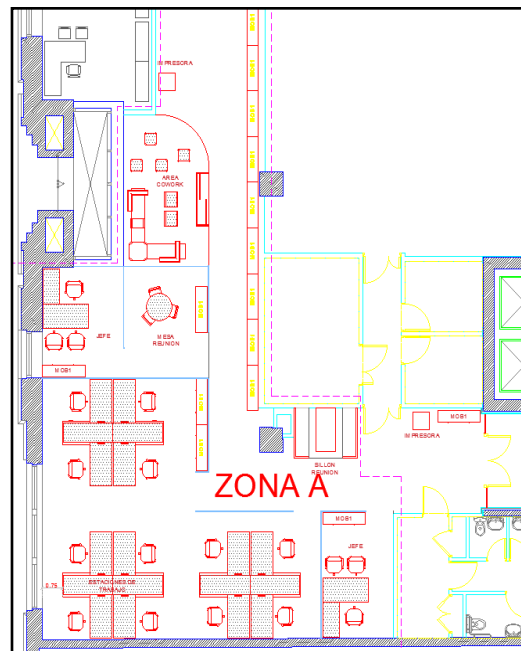
El Detalle de las Intervenciones a realizar en la Zona A, Piso 2 EPC, son:

- Retiro de alfombra para la instalación de piso vinílico según plano de construcción.
- Demolición de tabiquería.
- Retiro de paneles modulares y trasladados al patio del Banco.
- Retiro de mobiliario (coordinadas con interlocutor del Banco)
- Retiro de instalaciones eléctricas en des uso.
- Reparación de cielo modular en donde se realice demolición de tabiquería.
- Reparación de muro en donde se realice demolición de tabiquería y donde sea necesario.
- Instalación de piso vinílico.
- Elaboración de tabiquería según plano de construcción.
- Nuevo mobiliario en zona A (no considerado en este proceso)
- Renovación y reubicación de red de datos existentes
- Renovación y reubicación de red eléctrica existentes
- Pintura de muros.
- Reubicación de equipos de iluminación existentes

Situación Actual Zona A (2° Piso EPC)



Situación Proyectada Zona A (2° Piso EPC)





## BANCO CENTRAL DE CHILE

### **Etapla 2: Zonas B y C Edificio Agustinas, Zona B Piso 2 EPC y Zona A Piso 4 Agustinas**

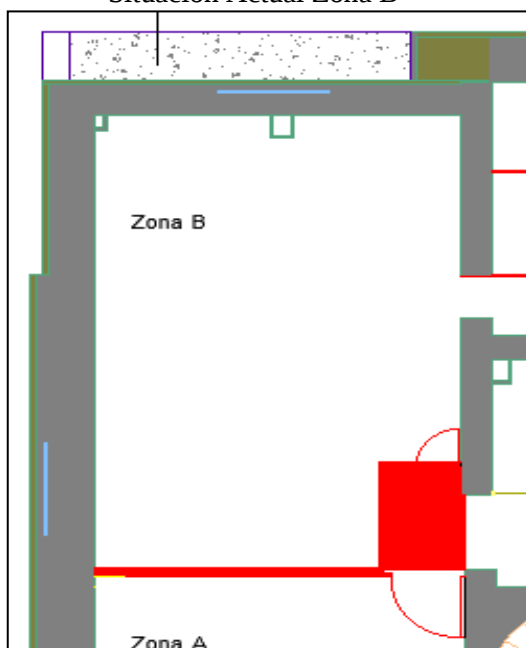
#### **6.5 Intervención a realizar en la Zona B Zócalo Edificio Agustinas**

El personal que actualmente utiliza la zona B se trasladará a la zona A. Luego de esto, se realizará el retiro de iluminación, instalaciones eléctricas que consistirá en cambiar de posición un tablero eléctrico existente para abrir un vano que se encuentra con tabique con la finalidad de acceder desde la zona B a la zona C. Se deberá habilitar con palmetas de cielo nuevas donde sea necesario, iluminación, pintura, cambio de ventanas, entre otras para que luego, sea instalado el mobiliario nuevo y se habilite para que se trasladen los usuarios de la zona C.

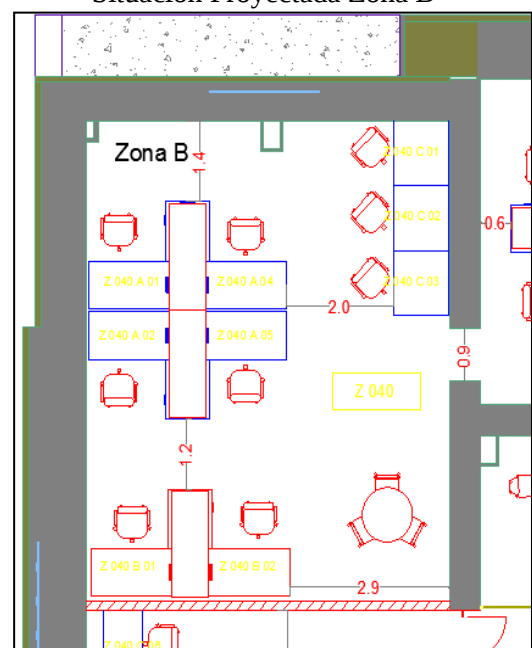
El detalle de las intervenciones a realizar en la Zona B son:

- Retiro y reposición de alfombra en zonas deterioradas.
- Reparación y/o retiro de palmetas de cielo modular en caso de ser necesario debido a demolición de tabiquería y cambio de luminarias.
- Demolición de los tabiques seleccionados en plano demolición
- Retiro de paneles modulares y trasladados al patio del Banco.
- Retiro de mobiliario existente (no considerado en esta licitación)
- Retiro de cableados en desuso
- Retiro de iluminación existente
- Nuevo mobiliario en zona B (no considerado en esta licitación)
- Traslado de tablero eléctrico desde un tabique a un muro sólido.
- Retiro y reposición de elementos de seguridad electrónica desde el cielo antiguo al cielo nuevo.
- Cambio iluminación Led.
- Pintura de muros.

Situación Actual Zona B



Situación Proyectada Zona B





## BANCO CENTRAL DE CHILE

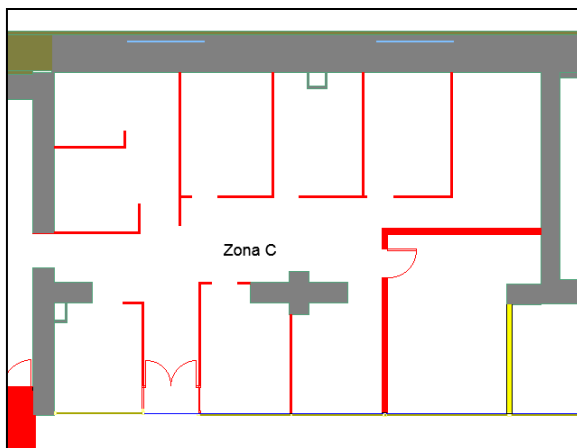
### 6.6 Intervención a realizar en la Zona C Zócalo Edificio Agustinas

Se habilitará la zona B para que se trasladen los funcionarios de la zona C. A este sector se le cambiará en su totalidad alfombra existente, palmetas de cielo en caso de ser necesario debido a la demolición de tabiquería, pintura, iluminación, tabiques divisorios, entre otros. Paralelo a estos trabajos y en forma simultánea se cambiarán dos ventanas ubicadas en el sector, de similares características a los trabajos realizados en la zona E.

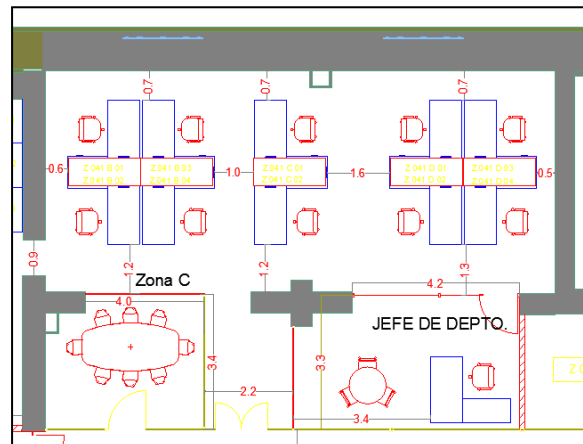
Los detalles de las intervenciones a realizar en la Zona C son:

- Retiro y reposición de alfombra
- Reparación y/o retiro de palmetas de cielo modular en caso de ser necesario debido a demolición de tabiquería y cambio de luminarias.
- Retiro de la iluminación
- Retiro de mobiliario
- Retiro de instalaciones eléctricas en des uso.
- Demolición de los tabiques seleccionados en plano de demoliciones.
- Elaboración de tabiquería según plano de construcción.
- Cambio de posición de puertas indicadas en plano de construcción
- Nuevo mobiliario en zona A (no considerado en este proceso)
- Renovación de iluminación Led
- Reinstalación de elementos de seguridad electrónica, audio, detección de incendio, etc. (en conjunto con dpto. mantención Banco)
- Pintura de muros.
- Cambio de ventanas interior por termo panel con una hoja de corredera y cerradura con llave.
- Creación de una cenefa en cada ventana especificada en la planimetría.
- Mejoramiento de ventanas exteriores, cambio de vidrios e instalación de empavonados
- Reparación de vanos, pintados y bien terminados.
- Suministro e instalación de sensores de impacto en vidrios.

Situación Actual Zona C



Situación Proyecto Zona C







## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 6.7 Intervención a realizar en la Zona A Piso 4 Edificio Agustinas

En esta área la intervención se contempla aumentar la cantidad de oficinas existentes, se realizará demolición de tabiquería, reparación de muros, reparación de cielos, fabricación e instalación de tabiques vidriados, reposición de alfombra donde sea afectada debido a demolición de tabiques existentes, la Empresa debe considerar que dichos trabajos se deben realizar de tal modo que no interfiera en el funcionamiento diario de la unidad, de preferencia estas actividades deben programarse durante la jornada nocturna y los fines de semana.

El detalle de las intervenciones a realizar es el siguiente:

- Retiro y reposición de alfombra donde se afecte debido a la demolición de tabiques.
- Demolición de tabiquería.
- Reutilización de tabiques vidriados, según nueva disposición de arquitectura.
- Retiro de mobiliario (Coordinadas con interlocutor del banco).
- Retiro de instalaciones eléctricas en des uso.
- Reparación de cielo modular en donde se realice demolición de tabiquería.
- Reparación de muro en donde se realice demolición de tabiquería y donde sea necesario.
- Instalación de piso vinílico.
- Elaboración de tabiquería según plano de construcción.
- Nuevo mobiliario en zona A (no considerado en este proceso)
- Renovación y reubicación de red de datos existentes
- Renovación y reubicación de red eléctrica existentes
- Pintura de muros.
- Reubicación de equipos de iluminación existentes

## 7. Obras Civiles

### 7.1 Instalación de faenas y cierres provisorios

Para efectos de Instalación de Faenas, el Banco proporcionará una zona del área a remodelar, la que la Empresa deberá acondicionar como tal.

Para efectos de la instalación de faenas, la Empresa deberá considerar los siguientes aspectos:

- Se deberá determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.
- La Empresa deberá instruirse sobre la Ordenanza Municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella, así como también de los horarios de trabajo que determine la Municipalidad de Santiago.
- La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales.
- El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

- El personal de la Empresa, no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco, utilizar otros baños o servicios distintos a los que les sean asignados por el Encargado Técnico del Banco.

### **7.2 Demoliciones y Retiros**

El Banco determinará explícitamente qué material y/o equipos retirados, quedarán en poder de la Empresa y cuáles no.

Todo material resultado de demoliciones deberá ser retirado por la Empresa a botadero autorizado o a las bodegas del Banco, ubicadas en la Región Metropolitana de acuerdo a lo que determine el Encargado Técnico del Banco.

En la remodelación del Zócalo de Agustinas y del Piso 2 del EPC, se consulta demolición de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes de demoliciones. En general se consideran todas aquellas demoliciones que permitan una cabida adecuada de las modificaciones proyectadas. Para tal efecto la Empresa, deberá tener especial cuidado de no dañar aquellos elementos constructivos existentes que no serán demolidos, además de las instalaciones de clima o eléctricas existentes en dichos tabiques. Cualquier daño ocasionado durante las faenas de construcción, que sea de responsabilidad de la Empresa, deberá ser repuesto por ésta en su totalidad y a su cargo.

#### **7.2.1 Retiro de Mobiliario**

Se debe retirar el mobiliario que se encuentra en el área a intervenir, para lo cual se deberá considerar el desarme, embalaje y traslado a bodegas del Banco ubicadas en Av. Presidente Frei Montalva N°1945, comuna de Independencia.

#### **7.2.2 Retiro de Tabiques Divisorios de 1/2 Altura (Paneles)**

Se debe considerar el retiro de los tabiques divisorios de media altura (panelería), embalaje y traslado de éstos a la bodega ubicada en Av. Presidente Frei Montalva N°1945, comuna de Independencia.

#### **7.2.3 Retiro de Puertas**

Se debe considerar el retiro de todas las puertas que se indican en el plano, además de todas que interfieran en la correcta ejecución de los trabajos.

Se debe considerar rectificación de su medida de todas aquellas puertas que se mantengan, y que producto del cambio del revestimiento del piso se vea afectado su funcionamiento.

Es responsabilidad de la Empresa tener la precaución de retirar con el debido cuidado cada puerta, con el fin de reutilizarlas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 7.2.4 Demolición de Tabiquería

Se deben retirar los tabiques marcados en la lámina de “Obra Civil Demoliciones” que corresponden a: tabiques divisorios de oficinas existentes.

### 7.2.5 Demolición de tarima y mármol

Según el plano de demolición, se determinan las áreas de pavimento a demoler.

En la demolición, las áreas de pavimentos existentes que no serán objeto de intervención, la Empresa deberá tomar las precauciones necesarias y suficientes que impidan fisuramientos y/o fracturamientos de éstos y para ello ejecutará primero el corte mecánico del pavimento a una profundidad mínima de 0.05 m. y seguidamente iniciará la demolición de forma muy controlada para evitar daños al pavimento existente que no será objeto de intervención.

Cuando se produzcan daños en los pavimentos existentes que a juicio de la I.T.O son responsabilidad de la Empresa, ésta le ordenará cortar, demoler y reconstruir, a su costo, la franja que ella considere necesaria para garantizar el correcto funcionamiento.

### 7.2.6 Demolición de muro de tabiquería para unir Zona B y Zona C

Se deberá demoler tabique existente en zona B (ver plano de demolición) para unir la Zona B con la Zona C.

## 7.3 Tabiques

Se consultan para cada cara del tabique a construir, dos planchas de cartón-yeso (volcanita) de 15 mm. La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad. Se utilizará una estructura Fe tipo Metalcon estructural de 60CA085 o el adecuado para la altura. Los pies derechos deberán estar separados cada 50 cm. Las soleras horizontales serán de Fe tipo Metalcon estructural.

Se consulta como aislamiento térmico, Fisiterm 2.40 x 15 m aislante térmico y absorbente acústico especial. Instalado según recomendaciones del fabricante, agregando una esponja de 12 mm de espesor por ambas caras del tabique.

Como aislante acústico se colocará en todos los elementos de Fe (montantes y soleras), una banda acústica del tipo Maxtape de 3 mm. Los puntos de encuentro de planchas yeso-cartón (volcanita), deben ser invisibles y de perfecta terminación.

### 7.3.1 Tabiques vidriados

Se deben considerar 3 tipos de tabique, piso cielo, tabiques de media altura 135 y los de 165.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En general se considera lo siguiente:

- Perfiles de aluminio: Corresponde a perfil de aluminio cuadrado de 40x40 mm de 2 cm de espesor, color titanio, que se colocarán en los extremos y en los zócalos.
- Cristales: Corresponde a cristal laminado de 4+4 mm tipo blindex, incoloro.
- Empavonado: Se aplicará film empavonado colocado en las caras opuestas a los pasillos de circulación. La lámina de empavonado se colocará desde los 15 cm de altura, hasta los 157 cm medidos desde el piso.
- Electrificación: La Empresa deberá considerar todas las perforaciones necesarias a los aluminios, para garantizar el buen funcionamiento del área. Esta perforación debe ser de buena terminación y en su canto debe quedar un burlete para no dañar el cableado.
- Estructura tabiques: Los tabiques que requieran estructurarse, deberán fijarse a la losa con perfiles de aluminio y anclajes tipo tarugos. En la cantidad necesaria para que este tabique se fije correctamente.

### 7.3.1.1 Tabiques de Vidrio Piso / Cielo (TV P/C)

Suministro e instalación de tabique vidriado con perfilería de aluminio extruido línea DC3800 de Sodal hasta 3m de altura, o similar, color Titanio, vidrio laminado tipo SALVIT Acústico, incoloro de 8 mm de espesor en módulos idénticos de 1m aprox. (medida según modulación) de ancho, pegados mediante silicona estructural negra en toda su altura. Incluye cinta separadora más sello estructural y marco, así como esponja perimetral en vértices y cuartos rodones del mismo material. La terminación será con film tipo empavonado en su cara interior.

### 7.3.1.2 Panel Vidriado 135-165

Suministro e instalación de tabique de 135 cm y de 165 cm de altura estructurado mediante verticales en tubo cuadrado 40x40x2mm destajado color titanio con cristal laminado tipo Blindex de 10mm (5+5) de espesor y junquillos en tubo 10x10mm color titanio. Incluye tapas plásticas en la cabeza de los tubos, fijaciones de junquillos, silicona de fijación y fil empavonado de cristales por su parte exterior desde los 15cm hasta su parte superior, medidos desde el piso.



## BANCO CENTRAL DE CHILE



### 7.4 Pinturas

Previo a la aplicación de la pintura, se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes.
- Todos los muros estucados y tabiques de volcanita, deberán recibir empaste y al menos tres manos de látex acrílico.
- En Zócalo Agustinas, se consulta látex acrílico color a definir por el Banco
- En 2° Piso de EPC, se consulta látex acrílico color a definir por el Banco.
- En Zócalo Agustinas, se consulta por el retiro de papel mural en sala de capacitación. Dichos muros deberán ser empastados y/o enlucidos, lijados y terminados sin porosidades ni resaltes para luego ser pintados con tres manos en color a definir por el Banco.
- Se consulta por la aplicación de barniz, para aquellos muros y tabiques que se encuentren revestidos en madera.

### 7.5 Palmetas de Cielos

Se deberá considerar la provisión e instalación de palmetas de cielo falso con planchas minerales de  $\frac{3}{4}$ " de espesor y densidad mayor a 5Kg/m<sup>2</sup>. El módulo será de 2 pies (610x 610mm) con borde rebajado y biselado modelo Ultima Beveled Tegalur HumiGuard Plus de Armstrong (1912A). Se instalará sobre perfilaría existente.

En el Piso 2 del EPC, se deberá considerar la restructuración del cielo, debido a demolición de tabiques existentes. Se debe contemplar el mismo modelo existente de palmetas de cielo falso, planchas minerales de  $\frac{3}{4}$ " de espesor y densidad mayor a 5Kg/m<sup>2</sup>. El módulo será de 2 pies (610x 610mm) con borde rebajado y biselado modelo Ultima Beveled Tegalur HumiGuard Plus de Armstrong (1912A).

27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 7.6 Puertas

Se consultan puertas especificadas a continuación:

Se han definido dos tipos de puertas: la P1 de hojas simples y la P2 que son de hoja doble, de acuerdo al diseño de arquitectura indicado en el plano. Éstas serán línea DC3800 de Sodal, o similar con vidrio Salvit de 8mm de espesor y marco de aluminio color Titanio. La perfilería será la misma línea del tabique vidriado con films esmerilado; se debe considerar la totalidad de la quincallería, quicio hidráulico y manilla.

Se destaca que se reutilizarán las puertas desinstaladas, por lo tanto se deberá realizar la rectificación de su medida, y que producto del cambio del revestimiento del piso se haya podido ver afectado su funcionamiento.

| Puertas a Reutilizar                                |                                            |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Puerta vidriada acceso existente en Zona B          | Se reutilizará en acceso de zona A         |
| Puerta vidriada acceso existente en Zona C          | Se reutilizará en acceso de zona C         |
| Puerta vidriada oficina de jefe existente en Zona C | se reutilizará en oficina jefe en zona C   |
| Puerta de acceso a sala de reuniones Zona D         | Se reutilizará en DN2 zona E               |
| Puerta de acceso a sala de reuniones Zona D         | Se reutilizará en sala de reuniones zona C |

En la Zona B Zócalo de Agustinas, se deberá abrir un vano a cielo para crear un acceso desde la Zona C a la Zona B, el cual deberá considerar terminaciones generales, reestructuración de cielo americano y piso de alfombra.

**Quincallería: Cerradura perfil de aluminio negro.**



27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 7.7 Ventanas

La intervención de las ventanas surge de la necesidad de poder contar con luz natural proveniente del exterior del edificio, por lo tanto se debe considerar la demolición del tabique existente entre el muro exterior y el muro interior del Edificio, además de la reestructuración de cielo que permita obtener iluminación desde la calle Agustinas. El vano deberá ser hermoseado en todo su perímetro y pintado de un color que refleje la iluminación exterior.

Se solicita como requisito la intervención de dos ventanas por fin de semana en forma paralela y simultánea cada vez que se intervenga una zona.

Se consultan ventanas termopanel de aluminio color titanio, de medidas 4+12+4. Se indica perfiles de ventanas correspondiente a la serie 25; se empleará hoja proyectante con cerradura de seguridad. Dicha instalación deberá incluir todos los elementos necesarios para una correcta ejecución de la partida. Se deben contemplar seguros que impidan la apertura por el exterior de la ventana. No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

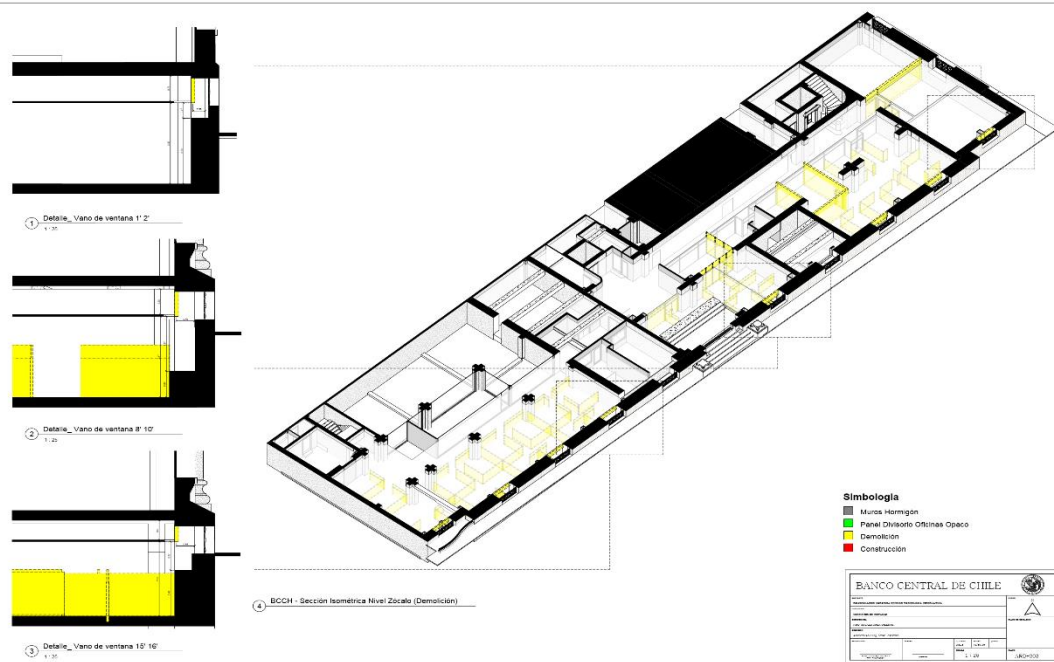
El asiento de las ventanas en pared se realizará conforme a instrucciones del fabricante, asegurando estanqueidad al agua y al viento, y se practicará una pendiente en todo el borde exterior de la ventana para escurrimiento.

En cada ventana se deberá construir una cenefa con tabique de volcánita y montantes de metalcon. La superficie de ambas caras recibirá el adecuado empaste y el número de manos de pintura necesario, para una terminación de excelente calidad; deberá ser pintado con el mismo tono de los muros; el ancho estará dado de acuerdo al ancho de cada ventana y la profundidad estará condicionada a las interferencias que pudiera haber sobre el cielo existente.

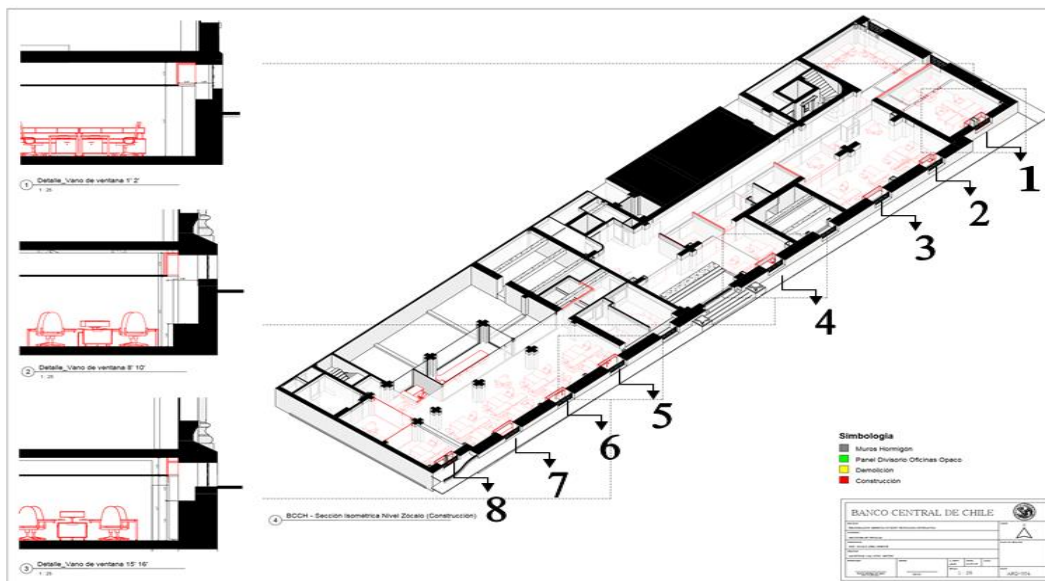
En ventanas exteriores se deberá realizar el cambio de vidrios con film de seguridad de 12 Micras, terminación esmerilada y sellado, pintura de marcos, todo realizado entre el muro interior y exterior.



## BANCO CENTRAL DE CHILE



Situación Actual de Ventanas Calle Agustinas



Situación Proyectada Ventanas Calle Agustinas

| Ventanas |     |     |      |
|----------|-----|-----|------|
|          | B   | H   | AREA |
| 1        | 2,1 | 1,2 | 2,5  |
| 2        | 2,1 | 1,2 | 2,5  |

27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

|             |     |     |       |
|-------------|-----|-----|-------|
| 3           | 2,1 | 1,2 | 2,5   |
| 4           | 2,1 | 2,4 | 5,0   |
| 5           | 2   | 1,4 | 2,8   |
| 6           | 2   | 1,4 | 2,8   |
| 7           | 2   | 1,4 | 2,8   |
| 8           | 2   | 1,4 | 2,8   |
| TOTAL<br>M2 |     |     | 23,70 |

Imagen Referencial



### 7.8 Revestimientos de pisos

#### 7.8.1 Instalación de Alfombra en Zócalo de Agustinas

En Zócalo de Agustinas, se debe considerar la instalación de alfombra en el total de la superficie indicada en el Listado de Partidas, que sería en la zona A, B, C y en las zonas donde se considere necesario. Esta alfombra debe quedar debidamente instalada según las especificaciones del fabricante. Se consulta alfombra en palmetas de tamaño 50 x 50cms, modelo Cubic 18ZIC Style 1380102500 color 6394 diagonal marca KALPAKIAN.

Los pisos que reciben alfombra deben estar en perfecto estado por lo que la empresa debe considerar re tapar las imperfecciones y nivelar los pisos. Para esto se considera Nivelación de piso para recibir alfombra, Thomsit Mix-A y Hormigón pre dosificado (Sika Repar, Presec o Cadina Ultra).

Se debe considerar el suministro e instalación de cubrejuntas c/chaflán de PVC 9 x 30 mm para las uniones de la alfombra con otros tipos de materialidades.

#### 7.8.2 Instalación de piso vinílico en Piso 2 EPC

En el Piso 2 del EPC actualmente se encuentra instalada una alfombra modular dividida en varios sectores que corresponden en su gran mayoría a los módulos de trabajo. Esta alfombra que actualmente presenta deterioros, se encuentra instalada sobre la losa de hormigón

27



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

correspondiente a la obra gruesa. La Empresa deberá considerar el retiro sólo de la parte que se cambia por piso vinílico especificado en plano, y reparar las imperfecciones del piso base. Para esto se considera Nivelación de piso para recibir alfombra, Thomsit Mix-A y Hormigón pre dosificado (Sika Repar, Presec o Cadina Ultra).

El nuevo piso a instalar en zonas de tránsito del Piso 2 del EPC corresponde a piso vinílico en Palmetas marca: NeoFloor o similar, color: Heritage Oak Brown y debe ser provisto por la Empresa.

La empresa deberá considerar:

- Levantar los muebles y paneles para realizar el retiro e instalación de ambos tipos de pisos.
- Asegurar que no existan desniveles entre la instalación de piso de alfombra y vinílico. La unión será a tope entre estos dos tipos de piso.
- Durante la instalación de piso alfombra o vinílico deberá también mantener acceso a los registros de piso que se encuentren activos.

### **7.9 Molduras**

#### **7.9.1 Guardapolvos**

Se consulta el suministro e instalación de guardapolvo MDF 15/70 mm color a definir por el Banco (según tono de la alfombra y/o porcelanato). Este guardapolvo se colocará en la totalidad del área a remodelar entre los encuentros de tabiques y pavimentos de alfombra.

#### **7.9.2 Cubre juntas**

Se consulta el suministro e instalación de cubrejuntas c/chaflan de PVC 9 x 30 mm para las uniones de la alfombra en caso de ser necesario.

El piso existente en las Zonas D y E se mantendrán por lo que se deberá cuidar el buen estado de este una vez se encuentren en ejecución las obras.

### **7.10Tope de puerta**

Se considera Tope de puerta cilíndrico DH063ss inox, de Ducasse en todas las puertas que se instalen.

### **7.11 Pintura**

Previo a la aplicación de la pintura, la Empresa deberá considerar los siguientes aspectos:



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

- Los empastes y/o enlucidos deberán estar terminados y lijados con un acabado sin porosidades ni resaltes.
- Se deberá proteger el mobiliario e instalaciones que ya estén instaladas al momento de realizar la aplicación de pintura.

### **7.11.1 Pintura para muros**

Todos los muros estucados y tabiques de volcanita, deberán recibir empaste y al menos tres manos de látex acrílico Sherwin Williams o similar, aplicado con rodillo de espuma, en color a definir por el Banco.

### **7.11.2 Pintura en cielo**

Para los cielos se consulta látex acrílico Tipo Sherwin Williams o similar anti hongos, aplicado con rodillo de espuma, 3 manos como mínimo. En cielos de cartón-yeso. Color a definir por el Banco.

## **8. Obras Eléctricas**

### **8.1 Generalidades**

La ejecución de los trabajos que se detallan y los tipos de materiales que se empleen, deberán ceñirse a las disposiciones de las últimas versiones de las Normas N-SEG, NCH 2/84 –10/84 y 4/2003, además de atender los comentarios del profesional encargado de la obra, o el inspector técnico (I.T.O.) que el Banco designe, profesional que indicará además, la oportunidad en la ejecución de las diversas etapas del trabajo, resolverá sobre eventuales discrepancias entre los antecedentes proporcionados y definirá las ubicaciones definitivas de los componentes, tableros y equipos del sistema.

La Empresa deberá ceñirse a los planos eléctricos de las presentes Bases de Licitación. Se podrán ejecutar algunos cambios en los recorridos sin alterar la naturaleza del proyecto, y sin que ello implique un mayor costo, previa autorización del profesional encargado de la inspección técnica de la obra (ITO).

Será responsabilidad de la Empresa las correcciones que eventualmente se deban introducir en los planos. Para estos efectos se le facilitarán los originales. Al término de la obra la Empresa deberá entregar los planos corregidos "de acuerdo a lo ejecutado" (entrega de Planos As-built).

La Empresa deberá disponer para la ejecución de los trabajos, de personal capacitado e idóneo y en la cantidad que la instalación lo requiera, para el cumplimiento de los plazos solicitados por el Banco. La Empresa deberá contar con un supervisor a cargo de la obra con Licencia SEC Clase A, con al menos 5 años de experiencia, además, deberá contar con un tablero de faena para la utilización de herramientas y otros.

Respecto a la normativa, la Empresa deberá cumplir todas las leyes, los reglamentos, las



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

ordenanzas, nacionales e internacionales vigentes. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra, esto es para toda la instalación nueva que se indica en planos. En particular se utilizarán las siguientes:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Norma NSEG 5.E.N71 Instalaciones de Corrientes Fuertes.
- N.CH.Ele. 4/2003 Instalaciones Interiores en Baja Tensión.

En los casos de posibles discrepancias entre una reglamentación y otra quedará a juicio exclusivo de la Inspección Técnica de Obra (en adelante ITO) y en conjunto con el proyectista, establecer en el sentido de la mejor terminación de la Obra.

La Empresa debe incluir la entrega de certificados de SEC, CESMA para posterior ingreso de Anexo TE-1 por parte del Banco.

Se deberán efectuar mediciones y pruebas a la instalación eléctrica, de cargo de la Empresa, para asegurar su correcta operación, entre otras; medición de aislación de conductores (alimentadores generales que se muestran en planos), medición de tensiones y corrientes por fase en tableros, verificar equilibrio de fase de la instalación, regulación de protecciones, pruebas de funcionamiento de circuitos con golpes de encendido, etc. Esto es para la instalación nueva y existente.

En el caso de trabajos energizados y otros trabajos peligrosos, la Empresa deberá generar permisos de trabajos antes de la ejecución de los mismos.

### **8.2 Principales Trabajos a realizar en Piso Zócalo del Edificio Agustinas**

Este piso es el que involucra la mayor cantidad de trabajo eléctrico y de especialidades a realizar, ya que para los dos pisos restantes las remodelaciones son en áreas más limitadas.

Dentro de los principales trabajos a realizar en este piso figuran los siguientes:

- Reubicación de puestos de trabajos, involucrando una reubicación de los centros de enchufes y de datos.
- Tendido y cableado de circuitos nuevos y extensiones y redireccionamiento de existentes.
- Retiro de instalaciones eléctricas en general, incluyendo 2 tableros, 1 alimentador eléctrico, canalización y cableado en desuso tanto en DLP como BPC.
- Renovación del sistema de iluminación a tecnología Led (normal y emergencia), implica suministro y montaje.
- Sectorización y reubicación de equipos de clima y sus respectivos difusores y termostatos.
- Implementación de nuevo sistema de clima para zona A.
- Reubicación y suministro y montaje de nuevos elementos para seguridad electrónica.
- Coordinación con otras especialidades (CCDD, Seguridad Electrónica y Clima) ya que la remodelación implica movimiento de dichas especialidades también.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.3 Principales Trabajos a realizar en Piso 2 EPC

En este piso se considera la remodelación de dos zonas, la A y la B en donde se deberán realizar principalmente, las siguientes actividades:

- Reubicación de puestos de trabajos, involucrando una reubicación de los centros de enchufes y de datos.
- Tendido, cableado, extensiones y redireccionamiento de existentes.
- Retiro de instalaciones eléctricas en generales, canalización y cableado en desuso tanto en DLP como BPC.
- Renovación del sistema de iluminación a tecnología Led (normal y emergencia), implica suministro y montaje (solo en zona B).
- Sectorización y reubicación de difusores y termostatos.
- Coordinación con otras especialidades (CCDD, Seguridad Electrónica y Clima) ya que la remodelación implica movimiento de dichas especialidades también).

### 8.4 Principales Trabajos a Realizar en Piso 4 Edificio Agustinas

- Reubicación de puestos de trabajos, involucrando una reubicación de los centros de enchufes y de datos.
- Tendido, cableado, extensiones y redireccionamiento de existentes.
- Retiro de instalaciones eléctricas en general, canalización y cableado en desuso tanto en DLP como BPC.
- Reubicación y suministro de equipos de iluminación.
- Suministro, instalación y reubicación de equipos de clima y sus respectivos difusores y termostatos.
- Coordinación con otras especialidades (CCDD, Seguridad Electrónica y Clima) ya que la remodelación implica movimiento de dichas especialidades también.

#### 8.4.1 Acometidas y empalmes eléctricos

Cada piso es abastecido de energía eléctrica, mediante alimentadores generales normales y de emergencia (existentes) provenientes desde la Sala Principal de Tableros. La remodelación considera la redistribución de potencia existente, por ende no es necesario intervenir a nivel de acometidas y subalimentadores de pisos, por lo tanto toda esta partida es existente y sin intervención.

#### 8.4.2 Tableros Eléctricos

Los tableros eléctricos, son existentes y solo deberán ser remodelados a nivel de circuitos menores, según el nuevo lay out. De igual manera la Empresa, deberá realizar como mínimo, las principales tareas que se detallan a continuación:

- Identificación de circuitos existentes
- Retiro de circuitos y cableados en desuso
- Realizar limpieza, reapriete y sellos



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Actualización de cartolas, cuadros de carga, rótulos y otros
- Normalización de luces pilotos
- Nivelación de fases y termografías
- Implementación de llaves, cuadratura de contratapa y suministro de polos falsos, entre otros.

En todo caso la Empresa deberá ceñirse a la normativa eléctrica pertinente, considerando lo siguiente:

- El tablero es un gabinete metálico con acceso frontal, con el debido tratamiento de superficies de manera tal que posee un debido aislamiento eléctrico.
- El tablero, disyuntores, desconcertadores y diferenciales están rotulados explícitamente de acuerdo a la función a cumplir dentro del sistema eléctrico.
- El tablero debe ser cableado por la Empresa y presentar borneras a las cuales se conectan los alimentadores de circuitos terminales. El cableado y las conexiones se realizarán de manera ordenada para permitir la fácil identificación.
- Se deberán construir siguiendo los lineamientos de las Normas:
  - Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
  - National Electrical Manufacturers Association (NEMA).
  - American national Standard Institute (ANSI). - National Electrical Code (NEC).

Los materiales no metálicos empleados en la construcción de cajas, gabinetes o armarios, deben cumplir a lo menos:

- Ser no higroscópicos.
- En caso de combustión, ser autoextingibles, arden sin llama y deben emitir humos de baja opacidad.
- Presentan una resistencia mecánica suficiente como para soportar una energía de choque de 2 joules para tableros con puerta y, 0,5 joules para tableros sin puerta.

### a) Pintura

En el caso de que la Empresa realice mejoramiento de pintura, el tratamiento de pintura se realizará mediante desengrase, desoxidado, fosfatizado, aplicación de antióxido al cromato de zinc, y acabado con laca nitrocelulósica o polvo epoxídico al horno con un espesor de 70 +/- 15 micrones. En las superficies que tengan posibilidad de condensación de humedad, se utilizará pintura anticondensante.

Los tratamientos de pintura deberán estar de acuerdo a lo establecido en NSEG 13. En 78.

### b) Borneras

Los tableros cuentan con borneras separadas de comando y de medición. Ambas están ubicadas de modo de tener fácil acceso para las tareas de mantenimiento, control y contraste de instrumentos y deben responder a los requerimientos de las normas VDE 0608 y 0609. Son del tipo componible, para montaje sobre riel DIN 46277/1 ó DIN 46277/3. El cuerpo de



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

los bornes es aislante de material irrompible y autoextinguible. El conductor se fijará mediante un morseto de cobre, bronce o latón. La capacidad de los bornes es función de la corriente admisible para el cable que se conecte. No se admitió más de un cable por morseto. Los puentes entre los bornes tienen accesorios de la misma marca del borne utilizado, no admitiéndose las guirnalda con cable.

### **c) Ferretería**

Para la ferretería de fijación ésta es cadmiada, galvanizada o bicromatizada, respondiendo a las normas respectivas.

### **d) Cableado de potencia**

Se utiliza cables del tipo libre de halógenos sección mínima de 2,5mm<sup>2</sup>.

Todo el cableado es recorrido mediante bandejas porta conductores de PVC ranurado, de dimensiones amplias para alojarlos con comodidad, más un espacio de reserva del 50%. Los conductores de control se identifican mediante colores, dependiendo del nivel de tensión de servicio.

### **e) Sistema de medición**

Todos los instrumentos responderán a las normas. Son del tipo de embutir, con las partes metálicas de la caja a la vista, color negro mate, con las mismas características constructivas, de terminación y montaje, con medidas mínimas 96x96mm, clase 1,5, salvo indicación en contrario de las especificaciones técnicas particulares o de los planos que forman parte de la documentación.

Los elementos de protección y operación que integrarán el tablero son de primera calidad y de marcas conocidas, además cumplirán con las características técnicas determinadas por los cálculos e indicadas en el cuadro de carga y diagrama unilineal y así se asegurará la factibilidad de su reposición.

En el tablero se instalaron luces pilotos con la finalidad que indique presencia de energía eléctrica.

### **f) Equipamiento de los tableros**

Interruptores hasta 100A (protección termo magnética fija). Son para proteger circuitos secundarios de fuerza e iluminación, del tipo compacto con protección termomagnética. Diseñados para ser instalados en tableros eléctricos modulares, fácil montaje sobre riel simétrico DIN. Conexión mediante bornes tipo prensa. Número mínimo 20.000 operaciones. El poder de corte mínimo es de 10KA según IEC 947-2 y de 6KA según IEC 898. Capacidad de ruptura mínima de 18KA según IEC 947-2, se instalaron en Tableros de Distribución.

Características generales:



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Tensión de empleo 240/440 Vac.
- Temperatura de referencia 30°C.
- Tensión de aislación  $U_i$  500v.
- Tensión de impulso UIMP 6Kv. Curvas B, C y D.

### g) Disyuntores diferenciales

Son aptos para protección de personas con alta sensibilidad de corte (30mA) y alta velocidad de corte (30ms). Responderán a Normas VDE.

Para el caso de circuitos de computación se utiliza una protección especial super- inmunizada que permita una operación adecuada en condiciones de corriente y voltaje con alto contenido armónico.

Diseñados para ser instalados en tableros eléctricos modulares, fácil montaje sobre riel simétrico DIN. Conexión mediante bornes tipo prensa. Número mínimo 20.000 operaciones. Las marcas aceptadas serán Legrand, ABB, Schneider

### h) Contactores

Son del tipo industrial clase AC3 para fuerza y clase AC1 para alumbrado, garantizados para un mínimo de un millón de operaciones. Responderán a las prescripciones para aparatos de maniobra de baja Tensión según normas VDE 0660 parte I y a la publicación IEC 158-I parte I.

Tienen relés térmicos con reset, contactos auxiliares y bobina de 220V, salvo especificaciones en contrario de la documentación, en la que también se indican las capacidades, forma de arranque y parámetros eléctricos de los arrancadores.

### 8.4.3 Cableado eléctrico

Se utilizará conductor de cobre, con una aislación mínima de 600 Volts y Temperatura de Servicio de 90° grados, envasados en rollos o carretes protegidos para su transporte hasta el lugar de su instalación. La sección mínima será de 2,08 mm<sup>2</sup>.

Los conductores utilizados para Baja Tensión son de con aislación RZ1-K (libre de Halógeno). Del tipo multiconductor (en EPC) y mono conductor en DLP y tuberías

En todas las conexiones entre conductores hasta 6 mm<sup>2</sup> se utilizarán conectores rápidos atornillables de material inquebrantable o soldadura con doble capa de huincha de goma y una capa de huincha plástica.

Las uniones de secciones superiores a 6mm<sup>2</sup> se harán con uniones rectas tipo manguito marca Panduit, 3M o equivalente técnico aisladas con funda termocontraíble, o uniones estañadas. Todos los conductores deben respetar el siguiente código de colores:

|         |            |
|---------|------------|
| Línea 1 | : Azul (R) |
| Línea 2 | : Negro(S) |



## BANCO CENTRAL DE CHILE

|         |              |
|---------|--------------|
| Línea 3 | : Rojo (T)   |
| Neutro  | : Blanco(N)  |
| Tierra  | : Verde (Tp) |

La cantidad de conductores que van en el interior de cada ducto, se indican en los planos con una línea y número, en caso de no marcarse, se entenderá que sólo dos conductores serán instalados en ese tramo.

Todos los conductores presentan tramos continuos entre salida o terminales. No se presentan uniones dentro de los ductos.

Las conexiones se ejecutaron dejando un mínimo libre de 20 cm. de alambre desde la caja de conexión.

Las marcas aceptadas para conductores serán: Covisa, Phelps Dodge Cocesa y Madeco (Nexans).

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos ni escalerillas, ni en las bandejas.

### 8.4.4 Canalizaciones eléctricas

#### 8.4.4.1 Portaconductores

El presente proyecto considera la reutilización de redes portaconductoras (del tipo EPC o BPC o CPC), salvo las que se indiquen en planos como proyectadas. La escalerilla debe contemplar la instalación de todos los accesorios propios de la marca como placas de soporte de cajas de derivación, riel de soporte a techo, conectores de conductor a tierra, eclipsa angular y simple y otros. Todo el recorrido de la escalerilla deberá llevar adosado un conductor de cobre desnudo de 8 AWG sujeto a esta en todas las uniones de cuerpos de escalerilla a través de un conector perno partido.

Las escalerillas de porta conductores tendrán un tratamiento anticorrosivo de 2 manos de antióxido y pintura de terminación secado al horno.

Para el montaje de escalerillas porta conductores se consultan soporte tipo trapecio con rieles electro galvanizados, tensores con hilo corrido y tacos de expansión tipo HILTI o similar calidad.

El sistema de soportación de las bandejas y/o escalerillas, será mediante soportes tipo trapecio, soportes triangulares en base a fierro ángulo u otro tipo de acuerdo a la topología del trazado. En cualquier caso el soporte deberá estar diseñado para una carga mínima de 3 veces mayor a la cual estén sometidos. El tratamiento de limpieza y pintura de los soportes, será similar a las escalerillas y/o bandejas.

Las uniones de escalerillas se harán con platinas metálicas apernadas.

Las curvas y cruces deben ejecutarse con piezas de fábrica.

Cabe mencionar que el instalador eléctrico, deberá realizar un limpieza y retiro de conductores en des uso al interior de los portaconductores existentes.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

### **8.4.4.2 Bandejas Plásticas DLP**

Estas bandejas porta conductoras son proyectadas según se indica en planos y el instalador eléctrico deberá considerar tanto el retiro de la existente como el suministro de las nuevas bandejas con todos sus accesorios de montajes. Toda bandeja proyectada debe ser del tipo libre de halógeno, salvo indicaciones de planos.

Las bandejas existentes deberán mantener su homogeneidad en todo su recorrido ser entregadas con el 100% de sus tapas y accesorios.

### **8.4.4.3 Canalizaciones**

En Todas las canalizaciones se harán en ducto EMT para circuitos eléctricos y en tubo P.V.C. conduit para Voz y Datos. Estas se harán preembutidas u ocultas a la vista, ya sea en losas muros, pilares o cielos falsos.

Los diámetros de las canalizaciones se indican a cuadros de cargas y planos.

Por ningún motivo se usarán codos en la red de canalizaciones, ya sea en tubos o cañerías. En su reemplazo se usarán curvas respetando los radios mínimos exigidos en Reglamento SEC.

Las curvas se ajustarán a las indicadas en planos, no se permitirán más de dos curvas de 90 grados entre cajas o accesorios, debiéndose usar cajas de paso si fuese necesario.

### **8.4.4.4 Cajas de derivación**

Las cajas de derivación serán principalmente del tipo A01 y A11 galvanizadas, salvo indicaciones en planos, deberán contar con su respectivo accesorio de sujeción tanto para BPC, CPC muros, etc.

Todas las cajas que deban ser montada en recintos húmedos y áreas exteriores, deberán ser grado de protección IP55, Hidrobox (ej. exteriores).

Toda unión o derivación u unión realizada en las escalerillas portaconductoras, deberá realizarse mediante ducto metálico flexible, en donde el instalador eléctrico deberá dejar rotuladas las cajas con el circuito al cual pertenecen.

### **8.4.5 Artefactos Eléctricos**

Los Enchufes Normales, de Computación e Interruptores considerados en el perfil de panel vidriado, muros y tabiques, deberán ser marca Bticino de la Línea Matix indicado en plano. Para los Enchufes Normales y de Computación considerados en bandeja perimetral, éstos deberán ser marca Legrand Línea Mosaic, de acuerdo a las referencias señaladas por fabricante y compatibles en un 100% con las bandejas utilizadas y existentes.

Todo enchufe e interruptor, deberá considerar todos sus accesorios, es decir, módulo, soporte



## BANCO CENTRAL DE CHILE

y tapa, de acuerdo a la línea y marca antes mencionada, ya sea en DLP o muros existentes.

### 8.4.6 Sistema de puesta a tierra

Este sistema es existente. La Empresa sólo deberá validar la resistencia de puesta a tierra y posterior entrega de informe al Interlocutor Válido del Banco.

### 8.4.7 Equipos de iluminación

Se debe proveer de equipos para cielo falso en toda la planta del piso zócalo reemplazando a la luminaria existente (según indicaciones de planos). La Empresa deberá retirar las luminarias existentes y entregarlas al Encargado Técnico o Interlocutor Válido del Banco a cargo del proyecto.

El montaje y conexión de las luminarias será responsabilidad de la Empresa. Los modelos a consultar serán los indicados en las Especificaciones Técnicas.

Todos los elementos metálicos de los equipos de iluminación, deberán ser conectados a tierra de protección. La conexión se realizará mediante un terminal de argolla remachado o fijación con un perno con tuerca.

Los equipos de iluminación en general, deberán ser alimentados desde la caja de derivación mediante conductor RZ1-K 3x1,5 mm<sup>2</sup> más el respectivo juego de enchufes volantes macho y hembra, salvo casos específicos.

El tipo de equipo a suministrar será con tecnología Led, con las siguientes características:

- Panel Led cuadrado embutido 40W ,220V, 3000°K, 3900Lm, Angulo de apertura de 120°, CRI>80, IP44, con opción a kit de emergencia marca referencia Luminotecnia, o similar técnico.



- Panel Circular 30W embutido 220V, 3000°K, Angulo de apertura 120°, CRI>80; Marca referencial Luminotecnia, Cod. Pacir30, o similar técnico.

27



**BANCO CENTRAL DE CHILE**



- Foco embutido Led direccional Circular 5W embutido 220V,3000°K, Angulo de apertura 60°, CRI>80. Marca referencial Luminotecnia o similar técnico.



- Señalética tipo led 8W, 220V, con autonomía de 3 hrs. Marca referencial Legrand, Cod 061732, o similar técnico.



- Equipo de emergencia 2x8W, con autonomía mínima 3 hrs. Marca referencial luminotecnia, ET-2002 Led, o similar técnico.



27



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.4.8 Elementos de Seguridad Electrónica y Sistemas de Detección

Esta especialidad solo contempla trabajos a realizar en el Piso Zócalo del Edificio Agustinas y considera principalmente el reubicar un control de acceso, implementar dos nuevos y el montaje de algunos sensores de quiebre en ventanas, para lo cual la Empresa debe considerar todo el material y elementos necesarios para dejar operativo en un 100% el sistema.

La conexión y configuración del sistema se realizará en conjunto con el Departamento de Mantenimiento del Banco.

Todo el cableado a ejecutar para esta especialidad será en categoría 5E y en tubería metálica del tipo emt, la cual se conectará al sistema de portaconductores existentes hasta llegar a la tarjeta de conexiones.

Los materiales a suministrar, serán:

- Suministro e instalación de lector de tarjetas Wiegand de 26 Bits PACOM, 6005B o similar o superior para Control de Accesos; incluye accesorios y todo el material para su correcta instalación y posterior puesta en funcionamiento.
- Suministro e instalación de botonera de apertura de exterior, marza ZK modelo EX-800A.
- Suministro e instalación de retenedor electromagnético de 600 Lb Marca SERCO-LARM modelo E941SA-600PQ, con supervisión incorporada.
- Cableado de conexión de botón de emergencia, botón de salida, contacto magnético, volumétrico y cerradura hasta el gabinete de seguridad; cable UTP Cat 5e. Se debe considerar un cable por cada elemento, desde la tarjeta controladora hasta el control de acceso.
- Suministro e instalación de controlador de campo Marca PACOM modelo 1064.
- Suministro e instalación de controlador de campo Marca PACOM modelo 1076.
- Fuente de poder estándar de 12V Vdc 20A, modelo QH-EPS12V20A, con batería de 12V 20AH y cargador de baterías.
- Suministro e instalación de tarjeta de expansión Marca PACOM modelo 1050R-001-UL.
- Gabinete eléctrico de 325x550x80 con llave.
- Suministro e instalación de Messanina de 8 Output, PACOM modelo 1050R-003-UL, en tarjeta expansora.

#### 8.4.8.1 Sistema de Detección

Esta especialidad tiene trabajos involucrados en el Piso Zócalo y Piso 4 del Edificio Agustinas. Los principales trabajos a realizar son la reubicación de los sensores existentes y suministro y montaje de nuevos sensores.

El sistema planteado consiste principalmente en una red de detectores, módulos y sensores,



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

monitoreados y supervisados por un panel de control de alarma de incendios (PCAI) ubicada en el recinto “Sala de Monitores”. El panel de control deberá ser de tecnología inteligente, donde cada dispositivo es identificado individualmente.

El Equipamiento del Sistema deberá estar conformado por los siguientes elementos:

### **8.4.8.2 Detectores**

La ubicación de instalación de los detectores está señalada en los planos, según normativa y de acuerdo con los lineamientos del Banco.

Normalmente es necesario desplazar los detectores durante la instalación en terreno producto de la interferencia con equipos de iluminación, aire acondicionado y otros. En estos casos, la Empresa deberá cumplir con las normas de ubicación sin descuidar los espaciamientos generales indicados en la NFPA 72 y especificados por el fabricante en las fichas técnicas del producto.

Todos contarán con certificación UL y aprobación FM.

Los detectores serán del tipo fotoeléctrico, haz lineal, térmico, fototérmicos o rate anticipation, dependiendo su ubicación al tipo de riesgo y sector de instalación.

Todos los detectores puntuales (fotoeléctrico, térmico y fototérmico) serán del tipo inteligente y poseerán base desmontable, siendo éstas, aptas tanto para uno u otro tipo de detector. Se deberán proveer detectores puntuales con base marca Bosch, Notifier o EST, de acuerdo a la marca del panel de control. En caso de que los detectores y bases de la misma marca del panel no estén disponibles en el mercado nacional, se podrán considerar de otra marca compatible con el panel y con características técnicas iguales o superiores, previa aprobación del Interlocutor Válido del Banco.

### **8.4.8.3 Detectores de humo fotoeléctricos tipo spot**

La Empresa deberá realizar el suministro y la instalación de detectores de humo fotoeléctricos tipo spot. Su instalación incluye la salida de relé, zócalo intercambiable y piloto indicador de alarma. Se adjuntará certificado del equipo con la homologación y certificado de instalación de la Empresa una vez instalado y entregada la partida.

### **8.4.8.4 Cableado**

El cableado del sistema de detección y alarma de incendio será clase A. Los dispositivos se conectarán al bus primario mediante módulos de comunicación, de monitoreo y de control (o direccionamiento en el mismo dispositivo), supervisados con resistencia final de línea (de



## BANCO CENTRAL DE CHILE

modo de supervisar la existencia y funcionamiento del módulo y del o de los sensores asociados).

El cableado será con conductores sólidos calibre 4x 22 AWG Marca Balden como mínimo tipo FPLR, apantallado (según recomendación del fabricante del panel de control), con foil de aluminio, par trenzado, unifilar, con certificación UL para su utilización en sistemas de alarma de incendios

### 8.4.8.5 Canalización

Se entiende por canalización a toda la distribución de tuberías que vincule a la central de control de alarmas con cada uno de los periféricos del sistema. Todas las canalizaciones, serán de tuberías de conduit EMT, diámetro  $\frac{3}{4}$ ", a excepción de las líneas donde sea necesario aumentar los diámetros en función de la cantidad de conductores canalizados. De todas formas, es responsabilidad de la Empresa verificar el cálculo de diámetros necesarios según la normativa vigente. Como mínimo se instalará una caja de paso cada nueve (9) metros de cañería recta, o a un (1) metro después de cada curva.

Todo equipo se instalará con una caja de conexiones. Todas las conexiones se harán en las regletas terminales de los equipos. En caso de conexiones en puntos intermedios, éstas se deberán ejecutar en regletas de conexiones suministradas por la Empresa. Los materiales para conexiones deberán ser aprobados por el Banco.

### 8.4.9 Elementos de Datos

Respecto a esta especialidad el fuerte de los trabajos se concentra en el Piso Zócalo, en donde se debe retirar un switch existente en la Zona A. En consecuencia, se debe considerar el cambio de todo el cableado estructurado Cat 6, módulos marca Black Box, tapas Black Box, color blanco.

La Empresa deberá realizar la instalación de una Red de Cableado Estructurado con origen desde el rack de piso señalado en plano de especialidades.

Los trabajos consideran:

- Identificación de los actuales puntos de datos, los cuales deberán ser reemplazados o bien, reubicados.
- Re cableado y cableado de puntos de datos y voz según detalle de puntos considerados en Plano Anexo 1.
- Intervención y normalización de Rack de datos (se debe incorporar en rack existente switch proveniente de la Zona A).
- Rotulación de Red tanto en lo referente a Cables y Módulos terminales. La nomenclatura deberá seguir el modelo indicado más abajo.
- Apoyo Técnico para la habilitación de la Red de Datos, para lo cual se requiere



## BANCO CENTRAL DE CHILE

personal técnico destinado a corregir eventuales inconvenientes como errores de rotulación, fallos, otras anomalías que puedan presentarse en esta etapa.

- Certificación de puntos existentes y nuevos.
- Entrega de plano As-Built.
- Entrega de documentación técnica referida a Certificación de Puntos de Red.

| Multipar | Origen     | Destino    |
|----------|------------|------------|
| TEF-50-1 | MDF-AGU-P1 | MDF-AGU-P4 |

El rotulado del wallplate de voz y datos deberá ser de la siguiente manera: Para Datos será en acrílico color azul con letras blancas según el siguiente ejemplo:

|                |
|----------------|
| <i>Banco</i>   |
| <i>Central</i> |
| <i>Dato</i>    |
| <i>N°25</i>    |

### 8.4.9.1 Suministro de Piezas y Partes

La Empresa deberá considerar la provisión, instalación y habilitación de los siguientes elementos:

### 8.4.9.2 Red de Datos

- Instalación y cableado de puntos de Datos Cat 6.
- Módulos estaciones de trabajo: Módulos Marca Black Box (Datos Cat 6), Tapas Black Box, color blanco.
- Suministro e instalación de Patch Cords marca Blackbox Cat. 6a 2.1metros, correctamente instalado y funcionando.
- Se debe considerar la provisión e instalación de los PATCH PANEL marca Blackbox CAT.6 Ref. JPM612A-R6, dentro del rack.
- Suministro e instalación de User Cords marca Blackbox Cat. 6a 1,9 metros, correctamente instalado y funcionando.
- Certificación de puntos de datos UTP Cat 6A, incluido toma hembra RJ45 Cat 6A.

### 8.4.9.3 Mano de obra

La mano de obra que se utilice para la instalación y montaje del sistema deberá ser de primera calidad y de personal calificado. En la mano de obra, se deberá incluir todos los gastos de las instalaciones, incluso las pruebas de montaje y puesta en marcha del total del sistema, hasta



## BANCO CENTRAL DE CHILE

la recepción definitiva por parte del Banco.

### 8.4.10 Climatización de los recintos a intervenir

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias con el set de planos entregados para el proceso de licitación.

Para estas especialidades al igual que las anteriores, el fuerte de los trabajos está concentrado en el Piso Zócalo del Edificio Agustinas.

#### 8.4.10.1 Alcances, Normas y Criterios

El alcance de los trabajos radica principalmente en habilitar nuevos equipos de clima en la zona A del Piso Zócalo y en el Piso 4, del Edificio Agustinas.

Para el resto de las instalaciones se considera la reubicación de algunos sectores de difusores de inyección y extracción, termostatos y generar la sectorización indicada en planos, ya que actualmente hay áreas que tienen el control de clima centralizado y el nuevo lay out indica independizar esta zona, como el caso de las Salas de Reuniones o nuevas oficinas.

Respecto a las normas y criterios, para el desarrollo del proyecto se consideró como base las normas que, aceptadas y utilizadas normalmente en Chile, bajo las cuales deberá regirse la Empresa para asegurar la correcta ejecución de las obras:

- American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers, A.S.H.R.A.E.
- Sheet Metal Air Conditioning Contractor National Association, S.M.A.C.N.A. Metal and Flexible Duct Construction Standard (ANSI-SMACNA) para ductos TCF.
- Servicios Eléctricos y Combustibles, S.E.C.
- Otras instituciones que requieran y tengan jurisdicción en las instalaciones proyectadas tales como Servicio de Higiene Ambiental, Servicio Nacional de Salud, etc.
- La Empresa deberá garantizar el total de los trabajos, de acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación.
- Será responsabilidad de la Empresa, la verificación de un buen sellado de las pasadas para canalizaciones de sus instalaciones.
- La Empresa será responsable de verificar las cotas y medidas en los diferentes recintos y equipamiento, verificando que los equipos ofrecidos sean adecuados a lo proyectado o en su defecto, plantear clara y oportunamente sus necesidades para que sean verificadas.
- La Empresa deberá realizar fichas o planos de montaje de equipos que no tengan la misma configuración física y/o difieran las conexiones y/o espacios para mantención, con respecto a lo proyectado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.4.10.2 Inspección de Obra

Será responsabilidad de la Empresa informar y verificar que los requerimientos finales de su equipamiento e instalaciones se ajusten a lo proyectado por otras especialidades, tales como proyecto eléctrico (arranques eléctricos, canalizaciones, etc.); proyecto de estructuras (pasadas, bases equipos, losas flotantes, etc.); y proyecto de Instalaciones Sanitarias (Arranques de agua, desagües, etc.).

### 8.4.10.3 Suministros

Los materiales y nivel de trabajo deberán ser nuevos y de primera calidad. No se permitirán materiales o componentes reutilizados.

Todos los equipos deberán ser de diseño probado, no se aceptarán prototipos o sistemas o equipos con menos de 2 años de operación en el mercado nacional.

El proveedor es responsable de la selección del modelo, tipo y materiales de construcción de los componentes del Sistema, basado en la información contenida en esta Especificación Técnica, Planos.

El proponente deberá suministrar los equipos según tabla siguiente, los cuales deberán provenir desde fábricas o de casas matrices de origen, de los cuales sea distribuidor y/o representante reconocido formalmente, con el objeto que se hagan extensivas garantías y servicio técnico de cada equipo.

| ITEM | Modelo             | Marca       | Potencia en Frio | Potencia en Calor | Caudal Agua en Frío | Caudal Agua Caliente | Caudal de Aire | Cant. | Ubicac. |
|------|--------------------|-------------|------------------|-------------------|---------------------|----------------------|----------------|-------|---------|
| 1    | FAN COIL DLIO 0404 | Climaveneta | 3400 W           | 2760 W            | 0,16 LTS/SEG        | 0,07 LTS/SEG         | 360 M3/H       | 2     | PISO -1 |
| 2    | FAN COIL DLIO 1004 | Climaveneta | 7500 W           | 6320 W            | 0,36 LTS/SEG        | 0,15 LTS/SEG         | 1310 M3/H      | 2     | PISO 4  |

### 8.4.10.4 Equipamiento, puesta en marcha y entrega

La Empresa entregará, sin costo adicional, los diagramas e informaciones del equipamiento y su instalación.

Estos documentos serán adecuados y lo suficientemente detallados para que el Banco pueda resolver y llevar a cabo el control del montaje, puesta en servicio, operación, mantención y



## BANCO CENTRAL DE CHILE

reparación de todos los equipos y componentes del sistema.

Además la Empresa deberá proporcionar al Banco, de todo el equipamiento suministrado e instalado, al menos lo siguiente:

- Manual de mantención y servicio.
- Manual de operación.
- Manual de partes y piezas.
- Capacitación al personal del Banco. (2 personas al finalizar la instalación)
- Planos As built (físicos y digitales).

La aceptación final del sistema y de sus equipos, componentes y materiales, en el sentido de verificar que cumple con las condiciones estipuladas en las Especificaciones Técnicas, será acordada por las partes luego de que el equipamiento haya sido suministrado e instalado y se haya efectuado la "Puesta en Marcha y Entrenamiento del Personal" satisfactoriamente.

Si durante el período de garantía técnica del sistema y de los equipos, indicada por el proveedor de estos, se le encuentra algún defecto, ya sea que no satisface su funcionamiento o no den resultados satisfactorios las pruebas que se realicen en él, la Empresa eliminará por su cuenta las causas del reclamo, reparando o reemplazando las partes defectuosas o inadecuadas por nuevas que eliminen el problema, incluyendo todos los gastos de transporte, internación, desmontaje, montaje y nuevas pruebas.

El servicio incluirá piezas, partes y mano de obra, como además los costos de ingeniería y pruebas para lograr el diagnóstico de falla.

Todos los ductos del sistema de distribución de aire, retorno y extracción, deberán ser balanceados y ajustados para entregar los volúmenes de aire proyectado, tanto en los difusores de inyección, como en las rejillas de retorno y de extracción. Los resultados serán tabulados para cada sistema y deberán incluir por lo menos las siguientes magnitudes:

- a) Volumen de aire, m<sup>3</sup>/hr de diseño y realmente entregados a la temperatura de operación en cada elemento de entrega o captación.
- b) Volumen de descarga del ventilador m<sup>3</sup>/hr, presión estática (mm.H<sub>2</sub>) y velocidad de descarga (m/s).
- c) Velocidad de rotación del ventilador (R.P.M.) y corriente consumida por el motor (Amp.), estableciendo su régimen de fases.

Para la realización de estas pruebas, se deberá contar con los instrumentos adecuados, tales como anemómetros, ampérimetros, etc., debidamente calibrados y aprobados por la Inspección de la Obra.

Se realizarán todas las pruebas de funcionamiento, capacidad y rendimiento de todos los equipos, no debiendo variar este último de + 5% del anunciado en la especificación del equipo.

Los sistemas de pruebas de los equipos serán presentados previamente a la Inspección para su aprobación, las cuales se emplearán posteriormente para determinar los rendimientos y



## BANCO CENTRAL DE CHILE

capacidades. Una vez realizadas las pruebas y aprobadas en sus resultados por la Inspección Técnica de Obra, ésta colocará la marca de recepción correspondiente y dejará constancia en las Actas de Recepción.

La aprobación parcial de un sistema por parte de la Inspección no limita las responsabilidades de la Empresa para terminar su trabajo de acuerdo a las presentes especificaciones.

### 8.4.10.5 Soportes de los Equipos Fan Coil

El equipo fancoil de ducto irá colgado de la losa del cielo, por medio de colgadores fabricados en fierro redondo liso de 3/8" de diámetro. Cada colgador será afianzado a la losa por medio de un gancho y tornillo-tarugo de expansión, y por el otro extremo, contará con hilo que permita instalar tuerca, contratuerca y golillas de goma en las perforaciones provistas de fábrica que trae cada equipo fancoil. El fancoil contará a lo menos con 4 colgadores.

La fijación de soportes a la losa de cielo mediante tarugos de expansión, deberá ser verificada con la obra civil, estableciendo los sectores en los cuales se puede perforar la losa.

El fancoil quedará adecuadamente nivelado, de modo que permita una expedita evacuación del agua de condensación.

El fancoil irá instalado típicamente, inmediatamente bajo la losa de cielo, en las ubicaciones indicadas en planos. Las medidas físicas de fancoils indicados en planos, corresponden a tamaño típico que se ajusta a la mayoría de los fabricantes, pero deben verificarse los espacios disponibles para el montaje, según el equipo ofrecido.

La unión del ducto de inyección de aire con el fancoil considerará una unión flexible que permita aislar las vibraciones. El retorno de aire se realizará a cámara plena en espacio de cielo falso, traspasándose el aire a través de rejillas de retorno.

### 8.4.10.6 Rejillas y difusores

**Rejillas:** En los puntos indicados en planos se instalarán rejillas de retorno del tipo aletas fijas para descarga horizontal a 30°. Serán fabricadas en plancha de acero negro con tratamiento anticorrosión y pintura de terminación a color a definir por el Banco; llevarán templador de regulación de flujo de tipo aletas paralelas incorporado, su cuerpo se dotará de empaquetadura perimetral en goma o similar. Las rejillas de retorno irán montadas directamente al cielo falso, para trabajar éstas como cámara plena. Podrán ser de fabricación nacional.

**Difusores:** Todas las rejillas de inyección serán del tipo doble direccional, aptas para ser montados en cielo falso. Las rejillas serán fabricadas en plancha de acero negro con tratamiento anticorrosión y pintura de terminación a color a definir por el Banco; llevarán templador de regulación de flujo de tipo aletas paralelas incorporado, su cuerpo se dotará de empaquetadura perimetral en goma o similar. Los difusores serán de cuatro vías, salvo indicación contraria en planos. Podrán ser de fabricación nacional.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.4.10.7 Sistema de Cañerías de Agua

Las cañerías de agua para climatización, deberán ser de cobre o PPR, a definir con el interlocutor del Banco.

La red de cañerías deberá ser probada a una presión de 16 Kg/cm<sup>2</sup> antes de ser conectada a los equipos, por un lapso no menor de 8 horas. Deben inspeccionarse todas las uniones antes de pintar o aislar el sistema.

Todas las conexiones a los equipos o a válvulas, deberán contar con uniones americanas o flanges de acero, que faciliten el desarme.

Las uniones roscadas podrán usarse en diámetros menores o iguales a 2 ½". Para dimensiones mayores a estos diámetros, deberán usarse uniones con flanges de acero y empaquetadura de goma neoprene con tela o klingerit.

El trazado, diámetros y conexiones a equipos son los indicados en los planos.

Las cañerías de desagües podrán ser de PVC rígido y las uniones entre ellas y entre cañerías y equipos, se harán de acuerdo a normas indicadas por el fabricante.

Se instalarán sifones en cada equipo para formar un sello de agua.

Todas las cañerías con fluidos a temperatura diferente del medio ambiente, deberán ser aisladas de acuerdo a las especificaciones que se detallan más adelante.

### 8.4.10.8 Válvulas y Fitting

Todas las válvulas que se empleen deberán ser nuevas y según el servicio que presten y el diámetro de conexión, cumplirán con las siguientes especificaciones:

- Tipo Compuerta: Hasta 2 ½" de diámetro: ajustes y cuerpo de bronce, conexión con hilo, clase ND 10 o similar.
- Para 3" de diámetro y mayores: con ajustes de bronce o acero y cuerpo de acero fundido; unión con flanges, clase ND 10 o similar.
- Tipo Globo: Hasta 2 ½" de diámetro: vástago, disco y asiento de bronce, cuerpo de bronce y conexión con hilo, clase ND 10 o similar.
- Para 3" de diámetro y mayores: ajustes de bronce o acero, cuerpo de acero fundido o bronce y flanges, clase ND 10 o similar.
- Tipo Retención: Hasta 2 ½" de diámetro: bronce, tipo chapaleta, conexión con hilo, clase ND 10 o similar.
- Para 3" de diámetro y mayores: acero fundido, tipo disco, con flanges, clase ND 10 o similar.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Filtros de Agua: Cuerpo de acero fundido con conexión para drenaje de limpieza automática sin detención del sistema.
- Los filtros deberán tener malla de acero inoxidable de 20 agujeros por pulgada lineal.
- Se usarán conexiones con flanges para diámetros de 3" y mayores y conexiones con hilos para diámetros de 2 ½ y menores.
- Presión de Trabajo: 10 Kg/cm<sup>2</sup>.
- Flanges para cañerías: Se usarán flanges tipo slip-on, debiendo estar sus dimensiones de acuerdo con ASA, 150 lbs, o ND 10. En caso de ser fabricados de planchas, deberá ser ésta de primer uso y del tipo soldable, no aceptándose recortes o similares. Los flanges de acero, apernados a flanges de fierro fundido, deberán ser de cara plana con empaquetadura completa.
- Fittings: Se emplearán los fittings y materiales menores de la mejor calidad, especiales para el servicio solicitado. Las curvas serán del tipo estampado, para soldar, Sch 40 o DIN 2605 K1, no permitiéndose el uso de casquetes
- Los filtros deberán tener malla de acero inoxidable de 20 agujeros por pulgada lineal.

### 8.4.10.9 Soportes de cañerías

Los soportes de cañerías serán del tipo abrazadera o gancho con pernos de amarra de acuerdo a las necesidades.

En aquellos lugares en que se encuentran varias cañerías que se desarrollan paralelamente, se podrá colocar un soporte único del tipo viga, que servirá de apoyo para todas las cañerías. Se deberá elegir cuidadosamente el tipo y lugar de anclaje para los puntos fijos de las juntas de dilatación.

Los soportes se afianzarán directamente a la losa, viga o muro, mediante pernos de expansión.

La distancia máxima entre soportes será de acuerdo a la siguiente indicación:

Distancia máxima entre soportes.

| Diámetro        | Metros |
|-----------------|--------|
| 3/4 - 1 "       | 2,00   |
| 1 1/4 - 1 1/2 " | 2,50   |
| 2 - 2 1/2 "     | 3,00   |
| 3 - 4 "         | 3,50   |
| 6" o más        | 5,00   |

En las cañerías que llevan aislación deberán instalarse patines de apoyo y placa metálica



## BANCO CENTRAL DE CHILE

sobre la aislación, para la protección de ésta. Esto permitirá el deslizamiento de la cañería en casos de dilatación y evitará la deformación de la aislación. La placa metálica será de 1.0 mm. de espesor o mayor.

La soportación se hará de tal forma que al soltar todos los pernos de los flanges, las uniones a los equipos y las uniones roscadas, todo el sistema permanezca en su lugar. Esta es la única forma de asegurarse que las cañerías no entreguen esfuerzos indebidos a los equipos.

### **8.4.10.10 Aislamiento Térmico**

Todas las tuberías con agua helada/caliente, se aislarán mediante caños de espuma elastomérica marca Armaflex de Isover. Se seguirán las instrucciones de montaje e instalación facilitadas por el fabricante del producto.

### **8.4.10.11 Ductos de Aire**

Los ductos de aire se fabricarán ateniéndose estrictamente a las normas de SMACNA para ductos de baja presión y a las presentes especificaciones.

Los ductos se fabricarán en fibra de vidrio de la marca Climaver, según las dimensiones y trazado especificados en los planos de proyecto. Se seguirán las instrucciones de montaje e instalación facilitadas por el fabricante del producto.

### **8.4.10.12 Templadores**

**Manuales:** Como concepto general se persigue contar con la factibilidad de regulación manual, en toda bifurcación o conjunción de flujos de tres o más bocas, aunque no esté expresado en planos.

Se emplearán allí templadores del tipo divisor (splitter) con perfil aerodinámico, confeccionados en plancha de acero galvanizado de 0.5 mm. mín.; su manejo será mediante varilla fijable con perno en exterior de ducto.

**Automáticos:** Se instalarán templadores automáticos en cada uno despachos según plano. Los templadores irán comandados mediante termostatos ubicados en los puntos marcados en los planos de proyecto.

### **8.4.10.13 Aislación Térmica**

Los ductos que transporten aire de climatización se fabricarán en fibra de vidrio; serán de marca Climaver y deberán llevar incorporada aislación térmica.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 8.4.10.14 Elementos de control

Para el control de temperatura del equipo fancoil, se montará un termostato ambiente del tipo digital, que es proporcionado por el mismo fabricante del equipo de aire acondicionado. Este termostato tendrá a lo menos las siguientes operaciones:

- Modo de selección partir - parar
- Modo de selección frío - calor, automático
- Modo calefacción auxiliar
- Modo ventilación

El termostato se montará en pared a 1,5 m del NPT sobre caja embutida horizontal.

### 8.4.10.15 Obras incluidas

Dentro de las principales actividades a desarrollar en esta actividad, destacan:

- Calados y Pasadas en Losas, Muros y Tabiques.
- Bases Flotantes de equipos o sujeción para ellos.
- Arranques Eléctricos protegidos y tendidos y conexiones de líneas de control.
- Sello de Pasadas en muros y losas.
- Suministro y montaje de ductos y aislación
- Suministro y montaje y reubicación de difusores y rejillas extractoras de aire.
- Arranques de agua (fría y caliente) y piletas de desagüe para equipos proyectados.

## 9. Libro de Obras

En el área de trabajo se habilitará un libro de instrucciones que se denominará Libro de Obras, el que se mantendrá a disposición del Encargado Técnico del Banco y del Encargado Técnico de la Empresa y donde se llevará el registro de todas las instrucciones y observaciones derivadas de la ejecución diaria de las Obras. Deberá contar con hojas triplicadas y foliadas, y en él se dejará constancia de todos los acuerdos y resoluciones que signifiquen alteraciones y/o modificaciones al proyecto, indicando las fechas de inicio y término de las distintas etapas modificadas. El Libro de Obras, deberá ser provisto por la Empresa.

Solo podrán tener acceso al Libro de Obras, el Encargado Técnico del Banco y el Profesional a cargo de la Obra. Cualquier persona distinta de las mencionadas deberá contar con autorización expresa del Profesional de Obra.

Se considerarán como válidas, las comunicaciones que se realicen entre la Empresa y el Banco, vía correo electrónico, ya sean éstas para la formalización de solicitudes, modificaciones, entrega de documentación, envío y aprobación de presupuestos, etc. Lo anterior siempre que la información sea traspasada al Libro de Obras.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

La Empresa, deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones semanales de obra, con el propósito de realizar tareas de coordinación y comunicación del desarrollo del Plan de Trabajo, en conjunto con el Banco.

Además se deberá mantener un Libro de Seguridad, en el cual se anotarán las acciones realizadas con el fin de cumplir la normativa vigente y comunicación de accidentes e incidentes que ocurran en la obra. Este libro debe ser provisto por la Empresa.

### **10. Niveles y Trazados**

El trazado se ejecutará acorde a los datos e información que contengan los planos de arquitectura. En ellos se indicarán los niveles referenciales del proyecto.

Los trazados se realizarán sobre la base de la información obtenida de los planos de planta de Arquitectura. Los trazados serán recibidos por la ITO, todo debidamente anotado en el Libro de Obras.

Los proyectos de arquitectura están diseñados sobre la base de un nivel parejo de piso, por lo cual no existirán elementos con distinto nivel.

### **11. Calidad de los trabajos**

Todos los trabajos que la Empresa realice deberán ser de primera calidad. El Banco no aceptará terminaciones que den cuenta de elementos necesarios y faltantes, desaplomos, trizaduras de revestimientos, descuadres, manchas y/o derrames, elementos sueltos u otros detalles que den cuenta de trabajos mal ejecutados, debiendo la Empresa realizar las correcciones necesarias en esta materia, a su cargo.

Los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo en su provisión e instalación, ajustarse estrictamente a las normas y ensayos referidos a cada uno de ellos, o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que no se establezcan normas determinadas. Se podrán aceptar materiales técnicamente equivalentes, previa consulta y aceptación por parte del Interlocutor Válido del Banco.

La recepción de los trabajos por parte del Banco no invalida cualquier reclamo que éste pueda hacer por defectos y/o elementos insatisfactorios instalados por la Empresa, durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía y/o que aparecieran con posterioridad, siempre que se deba a defectos en la ejecución de las Obras o incumplimiento por parte de la Empresa, de las normas que regulan la actividad.

La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Interlocutor Válido del Banco, todo a su cuenta y sin cargo para éste.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

La Empresa se obliga a controlar internamente de manera eficaz y eficiente la calidad de las obras en ejecución, destinando para ello los recursos que necesite sin cargo alguno para el Banco.

La ITO podrá requerir si fuese necesario, y la Empresa deberá aceptar, que las obras sean sometidas a controles de calidad por organismos competentes. Los gastos que originen los controles de calidad serán de cargo de la Empresa.

En el recinto de las Obras se mantendrá disponible en todo momento, una colección completa de los planos válidos de cada uno de los proyectos y un ejemplar de las especificaciones técnicas, todo limpio y en buen estado.

Deberán estar ordenados por proyecto y en orden correlativo de numeración. Se mantendrán plastificados sobre tableros por especialidad. De ser reemplazado un plano, deberá quedar constancia de este hecho mediante su anotación en el Libro de Obras, con su respectiva fecha de incorporación. El plano reemplazado se doblará y guardará en la carpeta de archivo de la obra. No se permitirán planos obsoletos en la ejecución de las Obras.

Los planos, especificaciones y cualquier otro antecedente que el Banco apruebe y/o entregue a la Empresa o le facilite para cualquier uso, sea para él mismo o para sus subcontratistas o proveedores, son de propiedad exclusiva del Banco y no podrán ser usados para ningún otro fin que no esté contemplado en este Contrato.

### **12. Medidas de Seguridad**

Durante el desarrollo de los trabajos, la Empresa deberá maximizar las medidas de seguridad, con el propósito de velar por la integridad física del personal propio, así como también velar por la conservación de las instalaciones del Banco.

La la Empresa debe considerar dentro de sus costos, la reparación de todos los daños que el traslado y retiro de materiales, desde y hacia la obra, eventualmente puedan generar.

Con el propósito de proteger y vigilar las Obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, la Empresa proveerá y mantendrá cercos, barreras y letreros de señalización, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes y, las autoridades competentes.

### **13. Planos As Built**

Finalizada la obra y realizada la Recepción Provisoria, la Empresa deberá entregar en un plazo máximo de 15 días corridos, los planos As built en formato CAD correspondientes a las obras civiles y especialidades técnicas de las zonas remodeladas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Los planos As built se realizarán siguiendo el Instructivo de Dibujo de Planos del Banco.

Efectuada la Recepción Final, sin observaciones, las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final.

### **14. Consideraciones técnicas, logísticas y de seguridad para la ejecución de los Trabajos**

- a) Si bien durante el desarrollo de los trabajos de remodelación las Zonas a intervenir se encontrarán desocupadas, otras áreas colindantes al área en cuestión permanecerán ocupadas por el personal que labora regularmente en el Banco, razón por la cual la Empresa, deberá tener especial consideración en la protección de las zonas de tránsito, la mantención del aseo de éstas, y en general mantener despejados los lugares de circulación para las personas.
- b) La Empresa será responsable de la ejecución de las obras civiles tales como: pasadas de losas, muros, vigas y tabiques, sellos, retapes, pinturas, estucos, impermeabilizaciones, etc.
- c) El suministro eléctrico requerido por la Empresa para la ejecución de trabajos será proporcionado por el Banco. No obstante, la Empresa deberá disponer de adecuados tableros eléctricos para la conexión de sus herramientas eléctricas. El costo de la energía eléctrica será de cargo del Banco.
- d) Las partes determinarán las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas por la Empresa. La Empresa deberá considerar toda la señalética necesaria para demarcar las zonas de trabajo y que adviertan de eventuales peligros.
- e) La Empresa deberá instruirse sobre la Ordenanza Municipal que rige la carga y descarga de materiales y dar estricto cumplimiento a ella.
- f) La Empresa será absolutamente responsable de sus materiales y herramientas.
- g) En caso de que sea necesario realizar cortes de suministro de energía eléctrica producto de las obras, éstos deberán ser coordinadas con el Interlocutor Válido o Encargado Técnico del Banco, con una anticipación de a lo menos 48 horas, para la obtención de la autorización correspondiente.
- h) El personal de la Empresa no podrá transitar por zonas que no correspondan a las áreas de trabajo acotadas para la ejecución de las Obras, así como tampoco utilizar otros baños o servicios higiénicos distintos a los que les sean asignados por el Interlocutor Válido del Banco.



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

- i) Cualquier daño ocasionado por la Empresa durante la faena de instalación/retiro de elementos, en el contexto general de los trabajos a realizar, deberá ser repuesto y/o reparado en su totalidad, siendo esta reposición y/o reparación de cargo de ésta.
- j) Una vez concluidas las Obras, los recintos objeto de la presente contratación deberán ser entregados absolutamente limpios, sin manchas de pintura, polvo, ni restos de materiales de construcción.
- k) El Banco determinará explícitamente qué material, elementos y/o equipos retirados, quedarán en poder de la Empresa y cuáles no.
- k) Los servicios de alimentación y transporte del personal designado para la ejecución de las Obras, serán de cargo de la Empresa.
- l) La Empresa deberá realizar el suministro e instalación de todos los accesorios, herramientas, equipamiento, instrumentos, etc, requeridos para materializar los trabajos descritos en las presentes especificaciones técnicas.
- m) La Empresa no se encuentra autorizado para cortar o retirar elementos de las instalaciones existentes, sin previa autorización del Interlocutor Válido del Banco.
- n) La Empresa deberá mantener una permanente coordinación con el Interlocutor Válido o Encargado Técnico del Banco, en aspectos tales como:
  - Aclarar las dudas que surjan con motivo del desarrollo de todas las Obras.
  - Tomar las medidas de protección en todas las etapas de las Obras, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y eventuales daños en la infraestructura.
  - Solicitar la aprobación previa del Encargado Técnico o Interlocutor Válido, respecto de los materiales a instalar o retirar.
  - Programar constantemente los trabajos con el Encargado Técnico o Interlocutor Válido, especialmente aquellos relacionados con las instalaciones eléctricas, sanitarias y climáticas. Para ello, será necesario que el Jefe de Obras coordine con el Encargado Técnico del Banco toda aquella instalación y/o conexión entre la nueva instalación y aquella existente.
  - Programar el retiro permanente de elementos en desuso, escombros y/o desechos que impidan la realización de las Obras y la libre circulación, los cuales no pueden ser acopiados en los recintos del Banco.
  - Mantener al día el avance de los trabajos en el Libro de Obras.
  - Es importante que la Empresa considere el ingreso de materiales pre cortados, así como también la mantención de las áreas a intervenir, libres de elementos en desuso y de escombros, controle la existencia de polvo en suspensión y, actúe en cada actividad atento a las condiciones de riesgo, con el propósito de mitigar éstos.
  - La Empresa deberá cumplir permanentemente con la Normativa de Seguridad del Banco, la cual se encuentra publicada en su sitio web.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Las labores de coordinación entre el Jefe de Obras y el personal de Supervisión del Banco se realizará todos los días entre las 17:00 y las 18:00 horas.
  - La Empresa deberá tener presente que deberá reconstruir todas aquellas Obras rechazadas y/o reemplazar los materiales no aceptados por el Encargado Técnico o Interlocutor Válido, todo a su cuenta y sin cargo para el Banco.
  - La Empresa debe entregar dentro de los primeros 5 días de iniciada la Obra la programación correspondiente a ésta, la que podrá ser aprobada o rechazada por el Interlocutor Válido del Banco; en el hipotético caso de que ésta sea rechazada, la Empresa cuenta con 3 días corridos para presentar una nueva programación para ser aprobada.
- o) La Empresa debe considerar dentro de sus costos, la reparación de todos los daños que el traslado y retiro de materiales, desde y hacia la obra, eventualmente puedan generar.
- p) Con el propósito de proteger y vigilar las Obras, otorgar seguridad al personal que trabaja en ellas o en los alrededores y, a las personas que estén en tránsito por dichos sectores, la Empresa proveerá y mantendrá cercos, barreras, letreros de señalización y cuidadores, donde sea necesario y donde los requiera la legislación y ordenanzas vigentes, las autoridades competentes y el Interlocutor Válido del Banco.
- q) En general la seguridad de las personas y de los recintos del Banco se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas que se encuentra publicado en el sitio web del Banco.
- r) La Empresa deberá tomar las medidas de protección en todas las etapas de las Obras, evitando la contaminación visual, ambiental, acústica y para evitar eventuales daños en la infraestructura.
- s) Mantener al día permanentemente, el avance de los trabajos en el Libro de Obras.
- t) Considerar el ingreso de materiales precortados, así como también la mantención de las áreas a intervenir, libres de elementos en desuso y de escombros.
- u) Controlar la posible existencia de polvo en suspensión y, actuar en cada actividad atenta a las condiciones de riesgo, con el propósito de mitigar éstos.
- v) Programar el retiro permanente de elementos en desuso, escombros y/o desechos, que impidan la realización de las Obras y la libre circulación.
- w) Determinar las áreas de circulación, de acopio de materiales y herramientas, las que serán debidamente señalizadas.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- x) La Empresa deberá considerar el transporte que sea necesario, para realizar el traslado de todos los materiales, equipamiento, herramientas e instrumentos, los cuales serán de su cargo.

### 15. Del Aseo

El aseo en los recintos objeto de las Obras, deberá ser realizado por la Empresa en forma diaria al igual, que el retiro de escombros.

El Banco NO dispone de espacio para el almacenamiento de escombros, por lo tanto la empresa es responsable del retiro diario de los escombros ensacados y amarrados a fin de evitar desprendimientos que puedan causar algún accidente y así como el traslado a botadero autorizado.

Una vez concluidas las Obras, los recintos objeto de la remodelación deberán ser entregados absolutamente limpios, sin manchas de pintura, polvo, ni restos de materiales de construcción.

### 16. Permisos de Trabajo Seguro

La Empresa deberá considerar que para efectos de iniciar la ejecución de los Trabajos, al momento de acceder a los recintos del Banco, la Gerencia de Seguridad, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación a través del Portal de Contratistas que el Banco ha habilitado para estos efectos y al que se accede a través de la siguiente dirección: <https://contratistas.bcentral.cl/web>. La clave de acceso le será proporcionada por el Interlocutor Válido del Banco.

- Certificado que acredite la afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° telefónico de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador incorporado a la obra (Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras, está en conocimiento del D.S N°40 Art.21).
- Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal para cada trabajador incorporado a la obra.
- Registro de recepción de Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.
- Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS) aplicando este según las actividades específicas que los trabajadores ejecutarán (trabajos en altura, trabajos de soldadura, etc.).



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

- Contratos de Trabajo del personal designado para la prestación de los Servicios.
- Registro Derecho a Saber (DAS-ODIS).
- Certificado de Altura Física (sólo para trabajos en altura).

Todos los documentos antes señalados, incluyendo el PTS, deberán ser ingresados al mencionado Portal y haber sido aprobados por el Interlocutor Válido y la Gerencia de Seguridad del Banco en un plazo máximo de 48 horas, de lo contrario no será posible permitir el acceso de ningún trabajador a las dependencias del Banco. Para autorizar el ingreso de un trabajador al Banco, todos los documentos solicitados deberán tener el estatus de aprobado.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### ANEXO A LISTADO DE PLANOS

| REMEDIACIÓN DE GERENCIA DASI, REMEDIACIÓN GERENCIA DE TECNOLOGÍA, GERENCIA DIVISIÓN POLÍTICA MONETARIA Y HABILITACIÓN DE VENTANAS NIVEL ZÓCALO<br>CALLE AGUSTINAS Y MORANDÉ. |       |     |     |                                                        |  |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|-----|--------------------------------------------------------|--|--------|------------|
| LISTADO DE PLANOS                                                                                                                                                            |       |     |     |                                                        |  |        |            |
| SIGLA                                                                                                                                                                        | SERIE | VER | N°  |                                                        |  | ESCALA | FECHA      |
| ARQUITECTURA ( DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN)                                                                                                                                    |       |     |     |                                                        |  |        |            |
| EPC_ARQ-RDEPC                                                                                                                                                                | A0    |     | 001 | PLANTA GENERAL DEMOLICIÓN PISO 2 EPC                   |  | 1.10   | 07-06-2019 |
| EPC_ARQ-RDEPC                                                                                                                                                                | A0    |     | 002 | PLANTA GENERAL CONSTRUCCIÓN PISO 2 EPC                 |  | 1.10   | 07-06-2019 |
| EPC_ARQ-RDEPC                                                                                                                                                                | A0    |     | 003 | PLANTA SECCIONES PISO 2 EPC                            |  | S/E    | 07-06-2019 |
| AGUS_ARQ-RIAGUS                                                                                                                                                              | A0    |     | 004 | PLANTA GENERAL DEMOLICIÓN ZÓCALO AGUSTINAS             |  | 1.100  | 07-06-2019 |
| AGUS_ARQ-RIAGUS                                                                                                                                                              | A0    |     | 005 | PLANTA GENERAL CONSTRUCCIÓN ZÓCALO AGUSTINAS           |  | 1.100  | 07-06-2019 |
| AGUS_ARQ-RIAGUS                                                                                                                                                              | A0    |     | 006 | VENTANAS ZÓCALO AGUSTINAS ( DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN) |  | 1.50   | 07-06-2019 |
| AGUS_ARQ-RIAGUS                                                                                                                                                              | A0    |     | 007 | PLANTA GENERAL DEMOLICIÓN PISO 4 AGUSTINAS             |  | S/E    | 07-06-2019 |
| AGUS_ARQ-RIAGUS                                                                                                                                                              | A0    |     | 008 | PLANTA GENERAL CONSTRUCCIÓN PISO 4 AGUSTINAS           |  | S/E    | 07-06-2019 |
| ESPECIALIDADES                                                                                                                                                               |       |     |     |                                                        |  |        |            |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 001 | DIAGRAMA UNILINEAL PISO -1                             |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 002 | ENCHUFES EXISTENTE PISO -1                             |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 003 | ENCHUFES PROYECTADO PISO -1                            |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 004 | ALUMBRADO EXISTENTE PISO -1                            |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 005 | ALUMBRADO PROYECTADO PISO -1                           |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 006 | DIAGRAMA UNILINEAL PISO 2                              |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 007 | ENCHUFES EXISTENTE PISO 2                              |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 008 | ALUMBRADO PROYECTADO PISO 2                            |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 009 | DIAGRAMA UNILINEAL PISO 4                              |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 010 | ENCHUFES EXISTENTE PISO 4                              |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-EL-03                                                                                                                                                                     | EL    |     | 011 | ALUMBRADO PROYECTADO PISO 4                            |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-CL-03                                                                                                                                                                     | CL    |     | 001 | PLANTA CLIMA PISO -1                                   |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-CL-03                                                                                                                                                                     | CL    |     | 002 | PLANTA CLIMA PISO 2                                    |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-CL-03                                                                                                                                                                     | CL    |     | 003 | PLANTA CLIMA PISO 4                                    |  | 1.100  | 03-06-2019 |
| PR-SE-03                                                                                                                                                                     | SE    |     | 001 | SEGURIDAD ELECTRONICA PISO-1                           |  | 1.100  | 03-06-2019 |



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B**  
**MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**  
**REMODELACIÓN**  
**ZÓCALO Y PISO 4 EDIFICIO AGUSTINAS Y**  
**PISO 2 EDIFICIO PLAZA CONSTITUCIÓN**

En Santiago de Chile, a [ ] entre el Banco Central de Chile, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don [ ] y por don [ ], todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [ ] en adelante “la Empresa”, RUT N° [ ], representada en este acto por [ ], ambos domiciliados en [ ], se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto del Contrato**

El Banco contrata los Servicios de la Empresa, quien acepta, para realizar un conjunto de obras civiles destinadas a remodelar el Piso Zócalo y el Piso 4 del Edificio Agustinas además del Piso 2 del Edificio Plaza Constitución, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente instrumento, en adelante, también los “Servicios” o las “Obras” o los “Trabajos”.

Las Obras se ejecutarán de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N°50001441 de fecha [ ] de [ ] de 2019 que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en las normas del Código del Trabajo sobre subcontratación; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [ ] de [ ] de 2019 y aceptada por el Banco mediante carta N°[ ] de fecha [ ] de [ ] de 2019; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

Anexo N°2: Documentación Empresa Contratista.

Anexo N°3: Detalle de los Planos del Proyecto.

**SEGUNDO: Vigencia del Contrato**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **120** días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual quedará constancia en un el “Acta de Inicio de los Trabajos/Entrega de Terreno”.

No obstante lo anterior, el presente contrato se mantendrá vigente mientras permanezcan pendientes de cumplimiento las obligaciones contenidas en éste, obligaciones que se darán por cumplidas una vez que el Banco haya comunicado a la Empresa la Recepción Final de las Obras.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco no aceptará solicitudes de aumento del plazo comprometido en la oferta presentada por la Empresa, sin embargo, de manera excepcional se aceptará reconsiderar esta decisión si la Empresa invoca válidamente acontecimientos que puedan calificarse de fuerza mayor o caso fortuito, cuando reúnan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que se produzca independientemente de la voluntad de la Empresa;
- b) Que sea imprevisto;
- c) Que sea insuperable; y
- d) Que genere la imposibilidad absoluta de ejecutar la obligación contraída.

Estos requisitos deben ser acreditados por la Empresa que lo invoca, por medio de los antecedentes probatorios que acompañe, cuya suficiencia será calificada exclusivamente por el Banco.

### **TERCERO: Especificaciones Técnicas de las Obras**

La Empresa se obliga a ejecutar las Obras objeto del presente Contrato, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

### **CUARTO: Precio de las Obras**

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la ejecución de las Obras a que se refiere el presente Contrato es la suma total de [\$        ], cuyo detalle es el que se indica a continuación:

*[Oferta Económica de la Empresa adjudicada]*

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma que sea necesaria para la prestación de los Servicios al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por las Obras a que este Contrato se refiere, ni por ningún otro concepto.

### **QUINTO: Forma y lugar de pago de las Obras**

El Banco pagará el valor de las Obras, indicado en la Cláusula precedente, en forma mensual vencida, contra la presentación de Estados de Pago, según el grado de avance real de éstas, con un tope del 90%. El 10% restante será cancelado una vez realizada la Recepción Provisoria de todas las Etapas y contra la entrega además, de los Planos As Built de los trabajos realizados los cuales deberán considerar el plano de arquitectura (nueva panelería, instalaciones eléctricas y de voz y datos), según señala el numeral 13 del Anexo N°1.

Cada Estado de Pago podrá ser presentado por la Empresa una vez ejecutadas las Obras que se pretenden cobrar, y cuando éstas hayan sido debidamente aprobadas por la Inspección Técnica de Obras (ITO).



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Una vez presentado el Estado de Pago por la Empresa, la ITO dispondrá de 5 días hábiles bancarios para entregar sus observaciones o bien aprobar dicho Estado de Pago. Si hubiere observaciones, la Empresa deberá subsanarlas en el plazo de 5 días hábiles bancarios. Para facturar el pago de cada Estado de Pago, la Empresa debe solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para efectuar el pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por parte del Banco y recibido el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Estado de Pago en cobro, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago a que se refiere la presente Cláusula, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de las oficinas de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

### **SEXTO: Recepción y Garantía Técnica de las Obras**

#### **1) Recepción Provisoria**

Se entenderá por Recepción Provisoria a la comunicación escrita que otorgará el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor de la Empresa, una vez terminadas las Obras, de acuerdo al programa de trabajo y, previa aprobación de la Inspección Técnica de Obras, dejando constancia que la Empresa ejecutó los Servicios para los cuales fue contratada. Para efectos de realizar dicha recepción, se designará una Comisión Receptora la cual estará conformada por los profesionales que designe el Banco y la Empresa.

Si la Comisión comprobare defectos de poca importancia y que no impidan el funcionamiento normal de las áreas involucradas en las Obras, se procederá a levantar un Acta de Recepción Provisoria en la que se establecerá el plazo que dispondrá la Empresa para subsanar los reparos observados, período que en todo caso no será superior a 15 días corridos contados la fecha del levantamiento del Acta de Recepción Provisoria antes señalada. No obstante lo



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

anterior, será de cargo de la Empresa cualquier falla que se detecte con posterioridad, por efecto de una deficiente ejecución de los trabajos o mala calidad de los materiales utilizados.

Si cumplido el plazo establecido para estos efectos en el Acta de Recepción Provisoria respectiva, la Empresa no ha solucionado los reparos consignados en dicha acta, el Banco podrá efectuar los trabajos necesarios para resolverlos, con quien estime conveniente, pudiendo solventarlos haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o imputarlos a cobros pendientes que tenga a su haber la Empresa.

### **2) Garantía Técnica**

Otorgada la Recepción Provisoria de las Obras, o a partir de la fecha en que el Banco se dé por recibido conforme de las observaciones formuladas por la Comisión Receptora, se iniciará la “Garantía Técnica” por un periodo de 120 días corridos, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las Obras Civiles realizadas y, el buen funcionamiento del equipamiento suministrado e instalado. Mientras no se cumpla el lapso de tiempo de esta Garantía Técnica, se deberá mantener vigente la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

Si dentro del periodo antes señalado, se presentasen deficiencias por mala ejecución o mala calidad de materiales a juicio de la Inspección Técnica de la Obra, deberá ser reemplazada, reconstituida o demolida por la Empresa, o por cuenta de éste y pagada por el Banco en este evento con las sumas que se le adeuden a la Empresa, o con las garantías, sin mayor trámite. Para estos efectos, el Banco solicitará por escrito a la Empresa, la ejecución de dichas reparaciones, y si al cabo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la solicitud antes señalada, éste no realizara las reparaciones requeridas, el Banco efectuará dichos trabajos con quien estime conveniente pudiendo pagarlos con cargo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o de cualquier suma que adeude a la Empresa.

### **3) Recepción Final**

Transcurrido el plazo de Garantía Técnica sin observaciones, se efectuará la Recepción Final, por el conjunto de las Obras materia del presente Contrato y las partes procederán a suscribir un Acta de Recepción Final que será suscrita por las partes y la Empresa podrá solicitar al Banco la devolución de la Garantía por Cumplimiento de Contrato que se señala en la Cláusula respectiva del presente Contrato.

### **SÉPTIMO: Aumentos y disminuciones de Obras**

El Banco se reserva el derecho de disponer, mediante simple notificación a la Empresa, después de firmado el Contrato, la disminución o el aumento de obras especificadas en los antecedentes originales de la oferta que forman parte del Contrato, hasta por un 30% del Valor Total de éste, impuesto incluido. En este caso, se descontarán o aumentarán dichas partidas del precio del Contrato según los valores parciales declarados por la Empresa en el



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

presupuesto de Obras presentado en su oferta, sin que ello dé derecho a modificar el plazo total de ejecución de las Obras.

Los cobros por aumentos de Obras del Contrato serán presentados en Estados de Pago separados a los Estados de Pago de los trabajos originalmente contratados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con el Interlocutor Válido del Banco.

### **OCTAVO: Obras adicionales o extraordinarias**

Se entenderá por Obra Extraordinaria, cualquier trabajo que no esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y sea solicitado por el Banco en el transcurso de la ejecución de las Obras.

Se entenderá por Obra Adicional cualquier trabajo similar al que esté consultado en los antecedentes originales de la oferta y que sea solicitado por el Banco durante la ejecución de las Obras. La valorización de las Obras Adicionales se calculará sobre la base de los precios unitarios propuestos por la Empresa en su oferta y aceptados por el Banco.

Las Obras Extraordinarias y Obras Adicionales que se soliciten a la Empresa no significarán aumento del plazo de ejecución de las Obras contratadas inicialmente, salvo que excedan 30% del Valor del Contrato original impuesto incluido, o que su solicitud sea extemporánea en relación con el avance de las demás Obras. Dichas Obras serán solicitadas por el ITO del Banco en forma escrita, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras. En estos casos, y previo al inicio de las Obras Extraordinarias u Obras Adicionales, la Empresa deberá presentar al Banco para su aprobación a través de la ITO, el presupuesto detallado correspondiente, con el análisis de precios unitarios de aquellas partidas no consultadas en la oferta original y, en el caso de ser necesario, el aumento de plazo que dichas Obras involucren.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que no justifiquen una extensión de plazos, es decir, que no afecten la ruta crítica del programa, no darán derecho a la empresa al cobro de gastos generales, permitiéndose sólo el cobro del porcentaje de utilidades correspondiente a dichas obras, según el mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.

Los cobros por obras extraordinarias, o adicionales, que justifiquen una extensión del plazo originalmente comprometido, es decir, que afecten la ruta crítica del programa, darán derecho a la Empresa al cobro de gastos generales y utilidades. En este caso, los gastos generales a cobrar se determinarán en directa relación con los días de extensión de plazo necesarios para ejecutar los tipos de obras mencionadas. El cálculo para establecer el monto de los gastos generales diarios a pagar, resultará de la división del monto de gastos generales establecido en el Contrato, dividido por el plazo establecido para la ejecución de las obras. Por su parte, las utilidades corresponderán al mismo porcentaje declarado en la oferta de la Empresa.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

La Empresa dispondrá de 10 días hábiles, desde la solicitud de una obra extraordinaria o adicional que haga el Banco, para presentar el correspondiente presupuesto de las obras para aprobación del Banco. Con la presentación de cada presupuesto, la Empresa deberá indicar si la ejecución del mismo implica modificación de los plazos contractuales debiendo, en dicho caso, presentar la justificación de ello (análisis de la afectación de la ruta crítica, justificación de la duración de las nuevas obras (rendimientos, etc.). De no presentar una solicitud de aumento de plazo en dicha oportunidad, implica que renuncia a dicha reclamación en relación a las obras que presupuestará. Los trabajos no se podrán iniciar hasta que el Banco apruebe las condiciones de la ejecución (presupuesto, plazo, si corresponde o no el pago de gastos generales, etc.).

La Empresa deberá presentar la solicitud de aumento de plazo, para su aprobación por el Banco. Si no se solicita el aumento de plazo oportunamente, no podrá invocar la Obra Extraordinaria u Obra Adicional como causa de atraso en el cumplimiento del plazo del Contrato.

Si no hubiera acuerdo con la Empresa sobre los precios y plazos de las Obras Adicionales o Extraordinarias que se necesiten ejecutar, el Banco podrá contratar dichas Obras con otra empresa quedando obligada la Empresa a facilitar la ejecución de tales trabajos.

Los cobros por Obras Adicionales o Extraordinarias serán presentados en Estados de Pago separados y su tramitación se efectuará de común acuerdo con la ITO y deberán hacerse dentro de los 30 días corridos de que dichas Obras hayan sido ejecutadas y en ningún caso con posterioridad a la fecha de la carta en que la Empresa solicite la Recepción de las Obras.

### **NOVENO: Término Anticipado del Contrato**

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N° 1 de este Contrato, respecto de las Obras que se contratan por el presente instrumento.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá resolver el Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación de los Servicios.

También será considerada como causa de término del Contrato, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente documento.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios, Actividades o Productos cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer los Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

### **DÉCIMO: Multas**

Por cada día corrido de atraso en el término de la ejecución de las Obras respecto del plazo comprometido, por causas atribuibles a la Empresa, el Banco podrá aplicar a ésta una multa del 0,3% del precio total bruto del Contrato.

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para las Obras, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

Para efectos de establecer el término efectivo de las Obras y de la eventual aplicación de multas, se considerará como fecha de término de las Obras aquella en que el Banco efectúe la Recepción Provisoria, definida en la Cláusula “Recepción y Garantía Técnica de las Obras” de este Contrato.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20% del valor total bruto del Contrato que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula correspondiente de este Contrato.

### **UNDÉCIMO:           Garantía por fiel cumplimiento de Contrato**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la “Garantía”), por la suma de \$ [\_\_\_\_], monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, impuesto incluido, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 120 días corridos a la fecha comprometida para el término de las Obras. Dicho instrumento deberá señalar que ella se extiende para “garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”.

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna ejecución de las Obras en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la garantía de cumplimiento y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de Garantía:

- c) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- d) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

### **DUODÉCIMO: Personal**

La Empresa ejecutará los Servicios a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia ; por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

Todo cambio en el personal asignado al Servicio deberá ser previamente aprobado por el Banco, para lo cual la Empresa deberá justificar e informar por escrito de los cambios que desea realizar a la conformación del equipo de trabajo a cargo del Servicio, con a lo menos 10 días corridos de anticipación si el cambio es permanente, o 24 horas de anticipación si es un cambio temporal, salvo excepciones de fuerza mayor y debidamente justificadas. En todo caso el Banco se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal asignado sin expresión de causa, como asimismo impedir su reemplazo sin su consentimiento, en cualquier instante mientras se encuentre vigente el Contrato.

El Banco se reserva el derecho de objetar al personal designado por la Empresa para prestar servicios en sus dependencias, si éstos no cumplen con los requisitos de salud, higiene, presentación personal y comportamiento adecuado, pudiendo exigir su reemplazo.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando los Servicios al Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica o por cualquier otro motivo.

Será de cargo de la Empresa la alimentación y movilización del personal que asigne a la ejecución de los Servicios en las dependencias del Banco.

En atención a las disposiciones del Título VII del Libro I del Código del Trabajo que regula el trabajo en régimen de subcontratación, a lo dispuesto en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las normas del Decreto Supremo N° 76, de fecha 14 de diciembre de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispuso las normas reglamentarias de la ley N°20.123 en relación con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Servicios y Faenas que dicha ley señala y al Decreto Supremo N° 319, de fecha 13 de diciembre de 2006, del mismo Ministerio, que estableció las normas reglamentarias de la Ley N°20.123 referidas a la Acreditación del Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales de las empresas contratistas y subcontratistas, las partes convienen en la presente cláusula los derechos y obligaciones de cada una de éstas en relación con dichas materias.

**a) Reglamento Especial:** La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en el “Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas”, en adelante el “Reglamento Especial”, y se obliga personalmente y bajo su responsabilidad a cumplirlo íntegramente, como también a exigir su cumplimiento tanto a sus trabajadores como a los subcontratistas que deba emplear para la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato. En cualquier momento, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia impresa de este “Reglamento Especial” o consultarlo directamente en el sitio web del Banco.

Para todos los efectos legales, la Empresa asume la más amplia y plena responsabilidad por todo acto, hecho que realice o ejecute u omisión en que incurra a cualquier título en relación con las normas del citado Reglamento Especial, como también por los actos, hechos u omisiones de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título y que se relacionen con infracciones vinculadas a dicho Reglamento. En especial, y en razón de las obligaciones contractuales asumidas por la Empresa con el Banco Central de Chile que se extienden también al ámbito de la seguridad de la información y de los activos del Instituto Emisor, la Empresa en los mismos términos antedichos asume la más amplia y plena responsabilidad por toda acción u omisión de sus trabajadores o de cualquiera persona que le preste servicios a cualquier título que infrinja las normas del presente Reglamento en relación con las mencionadas materias, por los cuales responderá solidariamente la Empresa en los términos previstos en los artículos 2.320 y 2.322 del Código Civil.

**b) Instructivo de Documentación:** En relación con el derecho de información que establece el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Empresa se obliga a presentar al Banco, en cada



## BANCO CENTRAL DE CHILE

período mensual, un certificado de cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales con su personal que presta servicios al Banco en razón del presente Contrato.

A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones precitadas y para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Empresa deberá presentar mensualmente los antecedentes requeridos para la Acreditación de Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales y Previsionales a la empresa acreditadora que el Banco le indique, de acuerdo a lo señalado y dando cumplimiento, en lo que le es pertinente, a las disposiciones contenidas en el “Instructivo de Documentación” antes señalado, de tal manera que mensualmente el Banco pueda obtener de dicha empresa acreditadora las respectivas certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para los efectos de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. El no cumplimiento cabal y oportuno por parte de la Empresa de lo precedentemente estipulado y de las condiciones establecidas en el mencionado Instructivo, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone este Contrato.

En el caso que el Banco consienta expresamente y por escrito que la Empresa haga uso de subcontratistas para la prestación del servicio o la ejecución de la obra que constituye el objeto de este Contrato, deberá requerir de dichos subcontratistas y presentar al Banco la misma certificación y con idéntica periodicidad que respecto de sus propias obligaciones. En el evento que la relación contractual del contratista con la empresa subcontratista sea de una duración inferior al lapso de un mes, dicha certificación deberá ser presentada al Banco a la fecha de iniciación de las labores o servicios del subcontratista y a la época del término de las mismas.

**c) De las retenciones:** En el caso que la Empresa no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro y pertinente de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el literal precedente, el Banco podrá, a su solo arbitrio, retener de las obligaciones que tenga a favor de la Empresa o haciendo efectivas las garantías entregadas, el monto del que ésta sea responsable por los conceptos antedichos, lo que determinará el Banco conforme a la información que emane de las certificaciones anteriores y de los demás antecedentes de que disponga. En el evento que el Banco ejerza el citado derecho y efectúe la retención correspondiente, procederá con cargo a la suma retenida y, a su elección, a pagar directamente hasta concurrencia del monto retenido lo adeudado por la Empresa a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, por concepto de las referidas obligaciones, entendiéndose para todos los efectos legales que el Banco en virtud del pago antedicho se ha subrogado en los derechos de los acreedores mencionados en los términos del artículo 183-C del Código del Trabajo. Asimismo y sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las normas de compensación legal de las obligaciones, la Empresa autoriza desde ya expresamente al Banco para imputar el crédito indicado precedentemente a las obligaciones que éste le adeude hasta la concurrencia del monto de la subrogación previamente mencionada, conviniéndose que bastará al Banco para acreditar que ha operado la citada compensación de obligaciones, la sola remisión que efectúe a la Empresa de los antecedentes que comprueben el pago de las obligaciones que ésta adeudaba, y la imputación



## BANCO CENTRAL DE CHILE

que el Banco ha efectuado a los créditos de que era titular la Empresa. Las partes declaran que la remisión de los antedichos documentos por parte del Banco a la Empresa constituirá recibo o comprobante suficiente del mismo, como también de la correcta imputación de los fondos por parte del Banco en los términos indicados en esta cláusula y liberará al Banco de cualquier responsabilidad respecto del referido pago y de su suficiencia en relación con las obligaciones solucionadas hasta concurrencia de la suma que conste en dicho documento.

Se conviene, asimismo, que el derecho de retención precedentemente establecido y la imputación antes indicada, serán también aplicables respecto de las infracciones constatadas por la Dirección del Trabajo en sus fiscalizaciones a empresas contratistas o subcontratistas referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero adeudadas a los trabajadores; de las cotizaciones previsionales; y, de las indemnizaciones legales que correspondan, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 183-C y 183-D del Código del Trabajo y en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 319 de 2006, citados en esta cláusula.

**d) De las Sanciones:** Para los efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 del Decreto Supremo N°76 de 2006, citado en el comienzo de la presente cláusula y lo prescrito en el numeral 8 del Capítulo I, del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas, las partes acuerdan que se sancionarán con multa a beneficio del Banco las infracciones en que incurra la Empresa respecto de las normas de dicho Reglamento y de las disposiciones de la presente cláusula. La multa por cada infracción, cuyo monto determinará privativamente el Banco, ascenderá hasta por una cantidad no inferior al 1% ni superior al 5% del valor mensual convenido entre las partes por el servicio materia del presente Contrato, con un máximo de 150 UTM por cada evento. Además, en caso de tratarse de infracciones reiteradas podrá el Banco, según lo determine, aplicar una multa de hasta tres veces el monto máximo antes expresado o poner término de inmediato al Contrato.

Para el caso que el Banco detecte la comisión de una infracción por parte de la Empresa a las obligaciones contenidas en el citado Reglamento o a las que alude la presente cláusula, dicha infracción será comunicada, por escrito mediante carta certificada, enviada por el Gerente de Servicios Logísticos o quien lo subrogue o reemplace, al representante legal de la Empresa, a fin de que ésta pueda formular los descargos que estime del caso dentro del plazo de seis días hábiles bancarios contado desde la fecha de la remisión de la comunicación respectiva. Vencido dicho plazo, haya o no efectuado sus descargos la Empresa, el Banco a través del personero indicado o quien éste determine expresamente, resolverá acerca de la aplicación de la sanción, la que se comunicará a la Empresa mediante el mismo procedimiento. De la resolución antedicha, podrá la Empresa dentro del plazo de cinco días hábiles bancarios solicitar su reconsideración al Gerente General del Banco, resolviendo éste, o quien designe para ello, sin ulterior recurso.

La multa respectiva podrá hacerse efectiva con cargo al crédito que tenga la Empresa en contra del Banco en razón de los servicios que le preste o con cargo a la Garantía de cumplimiento del Contrato entregada por ésta al Banco.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

La sanción de multa contemplada en esta cláusula es sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad a lo previsto en el numeral 8 del Capítulo I del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por los Servicios que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

### **DECIMOTERCERO: Interlocutores y/o Inspector Técnico de Obras**

El Banco designará un Inspector Técnico de Obras (en adelante “ITO”) y/o Interlocutor Válido para velar por la correcta ejecución de las Obras, quién en el Libro de Obras que la Empresa deberá habilitar, consignará el nombre de los Interlocutores, tanto del Banco como de la Empresa, que intervendrán en las Obras.

El ITO antes señalado, actuará como administrador del Contrato, por lo que supervisará su ejecución, aprobará sus pagos teniendo a la vista la certificación o constancia de que los trabajos facturados han sido recibidos con adecuada calidad, calculará e informará las multas por incumplimiento de plazos y ejercerá otras atribuciones que le otorgue el Banco.

Por su parte, la Empresa deberá designar también un Interlocutor Válido para los efectos de este Contrato, que tendrá la responsabilidad de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente las Obras, de acuerdo a las condiciones fijadas en el presente Contrato y sus Anexos.

Con tal objeto, la Empresa proveerá de todo el personal de dirección y supervisión técnica y administrativa que sea necesario para la más completa, segura y correcta realización de las Obras y por el tiempo necesario para el total cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para los efectos legales, la Empresa tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de patrón o de empleador de sus trabajadores, incluidos los subcontratistas, en caso de corresponder. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad sobre las obligaciones mencionadas de la Empresa para con su personal y los subcontratistas, en caso de corresponder, sin perjuicio de los controles que pueda ejercer y de la propiedad de las Obras.

Si la Empresa no acatare las instrucciones impartidas, sea que hayan sido o no reclamadas, el Banco podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago y, si fuere necesario, aplicar los fondos pendientes de pago a la Empresa, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Los nombres de los Interlocutores Válidos e Inspector Técnico de Obra (ITO) se indican a continuación:

| NOMBRES | EN REPRESENTACIÓN DE   |
|---------|------------------------|
|         | BANCO CENTRAL DE CHILE |
|         | EMPRESA                |

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes a las Obras objeto de este Contrato, el Banco podrá nombrar en su reemplazo a otro profesional que cumpla esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

### **DECIMOCUARTO: Confidencialidad**

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la “Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellos en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

### **DECIMOQUINTO: Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias**

En la prestación de los Servicios a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **DECIMOSEXTO: Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social**



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

### **DECIMOSÉPTIMO: Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato, y de los Servicios que por esta vía provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

### **DECIMOCTAVO: Publicidad y uso del nombre del Banco**

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

### **DECIMONOVENO: Conflicto de Intereses**



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de interés que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de interés respectivo, pudiendo a su arbitrio poner término al Contrato o perseverar en él.

### **VIGÉSIMO: Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación**

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

De acuerdo a las características de las obligaciones que la Empresa asume por el presente contrato, y si ello fuere factible y técnicamente conveniente, podrá subcontratar el cumplimiento de algunas de dichas obligaciones, siempre que lo haya declarado en su oferta técnica y haya sido aceptado por el Banco. En todo caso, los servicios subcontratados no podrán corresponder a servicios propios de la esencia y naturaleza de las obligaciones que asume en virtud de esta contratación. Asimismo, por la tal subcontratación no cesa, en caso alguno, la responsabilidad de la Empresa por la administración, calidad, garantía de trabajos, materiales, elementos y componentes; el cumplimiento de plazos y de los pagos que como Empresa pueda adeudar a los Subcontratistas, así como de los impuestos de cualquier naturaleza que los pueda gravar, y del cumplimiento de las leyes en la forma que la Empresa



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

está obligada con el Banco, en especial, y siempre que ello sea pertinente, de la legislación laboral.

### **VIGÉSIMO PRIMERO: Equipamiento y Materiales**

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida ejecución de las Obras. No obstante, la Empresa deberá disponer de los materiales, elementos, equipamiento y herramientas necesarios para la ejecución del presente Contrato.

### **VIGÉSIMO SEGUNDO: Responsabilidad de la Empresa**

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.

- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

### **VIGÉSIMO TERCERO: Prevención de delitos**

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **VIGÉSIMO CUARTO: Modificación de Condiciones**

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la ejecución de las Obras y a los



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato y sus Anexos, deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir por las partes un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

### **VIGÉSIMO QUINTO: Cambio de Estructura Societaria**

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.

### **VIGÉSIMO SEXTO: Legislación aplicable y domicilio**

El presente Contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

### **VIGÉSIMO SÉPTIMO: Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

### **VIGÉSIMO OCTAVO: Representación**

La personería de don/ña [ ] y de don/ña [ ] para representar al Banco, constan en escritura pública de fecha [ ] otorgada ante el Notario Público don[ ], que las partes declaran conocer.

La personería de don [ ] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [ ], otorgada ante el Notario Público don [ ], que las partes declaran conocer.

### **VIGÉSIMO NOVENO: Copias**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

27



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO N°1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
REMDELACIÓN  
ZÓCALO Y PISO 4 EDIFICIO AGUSTINAS Y  
PISO 2 EDIFICIO PLAZA CONSTITUCIÓN**

*[Este Anexo corresponde a la descripción de las Obras a ejecutar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación o Solicitud de Cotización respectivas, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable]*

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

27



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO N° 2  
DOCUMENTACIÓN EMPRESAS CONTRATISTAS**

**ANEXO 2.A  
COMPROBANTE DE RECIBO  
DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD**

En representación de la Empresa, declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento Especial de Seguridad para Empresas Contratistas entregado por el Banco Central de Chile y manifiesto haber tomado conocimiento del alcance de sus disposiciones, aceptando las disposiciones de dicho Reglamento, quedando obligada mi representada a cumplir las obligaciones que establece, como también a hacerlas cumplir por el personal dependiente de la empresa que represento.

|                    |  |
|--------------------|--|
| EMPRESA QUE RECIBE |  |
| REPRESENTANTE      |  |
| CARGO              |  |
| FIRMA              |  |
| FECHA              |  |
| ENTREGADO POR      |  |
| CARGO              |  |

**REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.B**  
**ENCARGADOS DE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN**  
**FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SST**

El Banco Central de Chile ha designado como encargado de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST, al Sr. José Luis Pérez Alegría, cuyo cargo es Gerente de Seguridad, quien se desempeña en Agustinas N° 1180. Santiago, teléfono 2670 2491, e-mail jlperez@bcentral.cl.

A su vez la empresa: ..... ha designado al Sr....., cuyo cargo es..... y se encuentra ubicado en ....., dirección ....., teléfono ....., e-mail ....., como responsable de coordinación de actividades preventivas con el Banco Central de Chile.

**REPRESENTANTE LEGAL**  
**EMPRESA**



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**ANEXO 2.C**  
**REGISTRO DE ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTES Y**  
**DURANTE LAS FAENAS, OBRAS O SERVICIOS.**

El Banco Central de Chile para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá mantener en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda, un Registro Actualizado de Antecedentes, en papel y/o soporte digital, el que deberá contener a lo menos los siguientes antecedentes de las Empresa Contratistas y sus subcontratistas:

- a) Razón Social de la Empresa y RUT.
- b) Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 y dirección de los Centros de Atención al que deberá ser trasladado el trabajador en caso de accidente.
- c) Dirección de Organismo Administrador, al cual debe dirigirse en caso de accidente.
- d) Nombre de la obra o denominación de los trabajos y nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda;
- e) Número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa.
- f) Listado del personal en orden alfabético (nombre completo, cédula de identidad, cargo), cualquier cambio en la nómina del personal deberá ser comunicado a la Gerencia de Seguridad del Banco Central de Chile.
- g) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de las empresas subcontratistas;
- h) Copia del contrato que mantiene con el Banco Central de Chile, como asimismo, copia de los contratos que mantiene con las subcontratistas,
- i) Historial mensual de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la faena,
- j) Informes de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- k) Registro de visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744; y copias de informes o actas de Inspecciones de entidades fiscalizadoras, cuando se hayan elaborado.
- l) Registro de Capacitación de todos los trabajadores y de sus Subcontratos.
- m) Registro del equipamiento, herramientas y elementos de protección personal usados para sus servicios.

El Banco Central de Chile podrá solicitar además, información de la siniestralidad laboral a las Empresas contratistas y a sus subcontratistas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.D**  
**REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS**  
**CONTRATISTAS**

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Razón Social        |  |
| Dirección           |  |
| Comuna              |  |
| Correo electrónico  |  |
| Teléfono            |  |
| Representante Legal |  |
| Actividad Económica |  |
| Rut                 |  |
| Nº de trabajadores  |  |
| Razón Social        |  |
| Dirección           |  |
| Comuna              |  |

|                                                                    |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|
| Organismo al cual se encuentra adherido por concepto Ley Nº 16.744 |  |
|--------------------------------------------------------------------|--|

**2. REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

La Empresa deberá entregar al Banco:

- 2.1. Fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra adherido o del Instituto de Normalización Previsional.
- 2.2. Certificado de Estadística de Accidentes (Tasa de Accidentalidad y de Siniestralidad por Incapacidades Temporales de los últimos 24 meses). La Empresa deberá solicitar Certificado de Accidentalidad al Organismo Administrador de la Ley Nº 16.744 donde se encuentre adherido.
- 2.3. Si cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y Nº de Registro.
- 2.4. Si cuenta con más de 25 trabajadores deberán contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario.



# BANCO CENTRAL DE CHILE

## ANEXO 2.E

### PERMISO DE TRABAJO SEGURO

| BANCO CENTRAL DE CHILE                                                                                                                          |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PERMISO DE TRABAJO SEGURO N°: .....                                                                                                             |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| <b>BANCO CENTRAL DE CHILE</b><br><b>GERENCIA DE SEGURIDAD</b>                                                                                   |                    | PLAN DE ACCION<br>CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES<br>SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL<br>PERMISO DE TRABAJO SEGURO                              |                 |
| GERENCIA DE SEGURIDAD<br>Quien Aprueba el Permiso: Area de Seguridad y Salud Ocupacional.                                                       |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| NOMBRE OBRA O SERVICIO:                                                                                                                         |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| AREA DE TRABAJO:                                                                                                                                |                    | FECHA INICIO                                                                                                                                                    | FECHA TERMINO   |
| AREA RESTRINGIDA: SI NO                                                                                                                         |                    | NOMBRE SUPERVISOR BCCH:                                                                                                                                         | HORARIO TRABAJO |
| (Lugar de Tránsito)                                                                                                                             |                    | FONO:                                                                                                                                                           |                 |
| BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR:                                                                                                       |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| NOMBRE SUPERVISOR EMPRESA CONTRATISTA:                                                                                                          |                    | FONO:                                                                                                                                                           |                 |
| NOMBRE EMPRESA:                                                                                                                                 |                    | ORGANISMO ADM. ACCIDENTES Y ENF. PROFESIONALES<br>(Ley 16.744):                                                                                                 | FONO (O.A.S.):  |
| COMPLETAR DATOS GERENCIA DE SEGURIDAD                                                                                                           |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| IDENTIFICACION DE PELIGROS                                                                                                                      | DESCRIPCIÓN        | MEDIDAS CORRECTIVAS                                                                                                                                             | DESCRIPCIÓN     |
| 1. EXISTEN SUPERFICIES IRREGULARES DE TRABAJO, PARTICULAS EN SUSPENSIÓN, MANEJO EQUIPOS (OTROS)                                                 |                    | 1.1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:                                                                                                                    |                 |
| 2. SE REALIZARAN TRABAJOS EN CALIENTE (TIPOS):                                                                                                  |                    | 2.1 BLOQUEOS REQUERIDOS Y EQUIPOS DE EXTINGUICION:                                                                                                              |                 |
| 3. AREAS DE TRANSITO OBSTRUIDAS (PERSONAS Y VEHICULOS):                                                                                         |                    | 3.1 DEMARCAÇÃO AREAS DE TRABAJO:                                                                                                                                |                 |
| 4. TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE CARGAS, SOBRESFUERZOS, CAIDAS, GOLPES,                                                                          |                    | 4.1 PREPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y DEL TERRENO:                                                                                                               |                 |
| 5. CONTACTO CON ENERGÍAS (TIPOS)                                                                                                                |                    | 5.1 VERIFICAR POTENCIAL IMPACTO EN PROCESOS CRÍTICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES, BLOQUEOS REQUERIDOS Y CONTROL DE ENERGÍAS:                                    |                 |
| 6. DESCONECCIÓN DE ENERGIA                                                                                                                      |                    | 6.1 VERIFICAR IMPACTO EN PROCESOS CRÍTICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES:                                                                                         |                 |
| 7. DESCONECCIÓN DE EQUIPOS (TIPOS)                                                                                                              |                    | 7.1 VERIFICAR IMPACTO EN PROCESOS CRÍTICOS Y COORDINACIÓN CON UNIDADES:                                                                                         |                 |
| 8. LUGARES CONFINADOS                                                                                                                           |                    | 8.1 VERIFICAR AMBIENTE DE TRABAJO:                                                                                                                              |                 |
| 9. ILUMINACIÓN (SEGÚN D.S. 594)                                                                                                                 |                    | 9.1 ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, DE ALMACENAMIENTO Y DE TRÁNSITO:                                                                                           |                 |
| 10. TRABAJOS DE ALTURA                                                                                                                          |                    | 10.1 EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN:                                                                                                                         |                 |
| ANTECEDENTES QUE DEBE PROPORCIONAR LA EMPRESA CONTRATISTA                                                                                       |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| EMPRESA CONTRATISTA                                                                                                                             | CUMPLE / NO CUMPLE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                     |                 |
| 1. LISTA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Si aplica entregar lista en Anexo):                                                                         |                    | 4. NOMBRE DE PERSONA DESIGNADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTROL DE INGRESO PARCIALIZADO A LAS OBRAS:                                                          |                 |
| 2. REGISTRO DE CAPACITACION, ASOCIADO A PELIGROS Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA OBRA:                                                              |                    | 5. SOLICITUD DE ACCESO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS (Si aplica, proporcionar antecedentes de vehículo(s) que requiera(n) ingresar al Banco): |                 |
| 3. LIBRO DE OBRAS:                                                                                                                              |                    | Nota: El ingreso de materiales y equipos debe documentarse con Guía de Despacho                                                                                 |                 |
| COMPLETAR DATOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO                                                                                                      |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| ACTIVIDADES DE COORDINACION INTERNA                                                                                                             | DESCRIPCIÓN        | INGRESOS Y ESTACIONAMIENTOS                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN     |
| 1. SE ENCUENTRA TODO EL PERSONAL CONTRATISTA INGRESADO EN BASE DE DATOS:                                                                        |                    | 1. EL PERSONAL DEBERA HACER SU INGRESO POR:                                                                                                                     |                 |
| 2. EXISTEN MODIFICACIONES DE HORARIOS Y JORNADAS DE TRABAJO ESPECIALES:                                                                         |                    | 2. PARA USO DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES EL LUGAR DESTINADO SERA:                                                                                          |                 |
| 3. EL LUGAR ASIGNADO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SERA:                                                                                     |                    | 3. EN CASO DE REQUERIR PERMANENCIA DEL VEHICULO LA ZONA HABILITADA SERA:                                                                                        |                 |
| 4. EL LUGAR ASIGNADO PARA EL SERVICIO HIGIENICO SERA:                                                                                           |                    | 4. EN CASO DE REQUERIR ESTACIONAMIENTO TRANSITORIO ESTE SERA:                                                                                                   |                 |
| 5. EL RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS SERA PERIODICO (especificar frecuencia), DE LO CONTRARIO EL AREA DE ACOPIO SERA:                            |                    | 5. EL NÚMERO DE CREDENCIALES ASIGNADAS PARA ACCEDER A DEPENDENCIAS DEL BANCO SERÁN:                                                                             |                 |
| PARTICIPANTES PERMISO DE TRABAJO SEGURO                                                                                                         |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| NOMBRE                                                                                                                                          | FIRMA              | NOMBRE                                                                                                                                                          | FIRMA           |
| 1-                                                                                                                                              |                    | 6-                                                                                                                                                              |                 |
| 2-                                                                                                                                              |                    | 7-                                                                                                                                                              |                 |
| 3-                                                                                                                                              |                    | 8-                                                                                                                                                              |                 |
| 4-                                                                                                                                              |                    | 9-                                                                                                                                                              |                 |
| 5-                                                                                                                                              |                    | 10-                                                                                                                                                             |                 |
| OBSERVACIONES (SUGERENCIAS)                                                                                                                     |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| Administrador Contrato                                                                                                                          |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| Supervisor Empresa Contratista                                                                                                                  |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| Gerencia de Seguridad                                                                                                                           |                    |                                                                                                                                                                 |                 |
| Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Empresas Contratistas y Subcontratistas<br>Banco Central de Chile - Gerencia de Seguridad |                    |                                                                                                                                                                 |                 |

27



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.F**  
**FORMULARIO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE**

**1.- ANTECEDENTES**

| <b>1.1.- DE LAS PERSONAS CONTACTADAS</b> |  |
|------------------------------------------|--|
| Accidentado                              |  |
| Jefatura                                 |  |
| Testigo                                  |  |
| Testigo                                  |  |

| <b>1.2.- AREA ADMINISTRATIVA</b> |          |
|----------------------------------|----------|
| Departamento/ planta:            | Sección: |

| <b>1.3.- DEL ACCIDENTADO</b> |
|------------------------------|
| Nombre:                      |
| Edad:                        |
| Cargo u ocupación:           |
| Antigüedad:                  |
| Jefe directo:                |

| <b>1.4.- DEL ACCIDENTE</b>                      |       |
|-------------------------------------------------|-------|
| Fecha:                                          | Hora: |
| Lugar:                                          |       |
| Labor desarrollada:                             |       |
| Naturaleza de la lesión:                        |       |
| Daño a la propiedad:                            |       |
| Objeto/equipo/sustancia que causó el accidente: |       |

**2.- DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS Y MEDIDAS DE CONTROL:**

|  |
|--|
|  |
|--|

27



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.G**  
**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN INMEDIATA DE ACCIDENTE DEL**  
**TRABAJO FATAL O GRAVE**

**Fecha de la Notificación:**

**Marque con una cruz el tipo de accidente:**

Accidente Fatal

Accidente Grave

**I. Datos de la Entidad Empleadora**

|                       |             |        |  |
|-----------------------|-------------|--------|--|
| Razón Social          |             |        |  |
| RUT                   |             |        |  |
| Dirección Casa Matriz | (Calle, N°) |        |  |
|                       | Comuna      | Región |  |
| Teléfono Casa Matriz  | Código Área | Número |  |

**II. Datos del Accidente**

|                               |             |                       |  |
|-------------------------------|-------------|-----------------------|--|
| Nombre del o los accidentados |             |                       |  |
| Fecha del Accidente           |             | 7. Hora del Accidente |  |
| Dirección Lugar del Accidente | (Calle, N°) |                       |  |
|                               | Comuna      | Región                |  |
| Teléfono Lugar del Accidente  |             |                       |  |

**III. Breve descripción del Accidente: Señale a lo menos la actividad que se encontraba realizando el trabajador y Cómo se produjo el accidente y la lesión que provocó**

|  |
|--|
|  |
|--|

**IV. Datos del Informante**

|                 |  |
|-----------------|--|
| Nombre completo |  |
| RUT             |  |
| Cargo           |  |

**V. Organismo Administrador al que se encuentra adherida la empresa**

|        |  |
|--------|--|
| Nombre |  |
|--------|--|

27



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO 2.H**  
**FICHA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS**

| CONTROL DE PRODUCTOS QUIMICOS      |            |       |               |                        |               |      |           |
|------------------------------------|------------|-------|---------------|------------------------|---------------|------|-----------|
| APROBACION DE                      | INGRESO    |       | SALIDA        |                        | TERMINO       |      |           |
| IDENTIFICACION DEL PRODUCTO        |            |       |               |                        |               |      |           |
| Nombre del Producto:               |            |       |               |                        |               |      |           |
| Nombre Empresa:                    |            |       |               |                        |               |      |           |
| Responsable o Supervisor:          |            |       |               |                        |               |      |           |
| Teléfono:                          |            |       |               |                        |               |      |           |
| Cantidad de Producto:              |            |       |               |                        |               |      |           |
| Clasificación del Producto:        |            |       |               |                        |               |      |           |
| Proceso de Uso:                    |            |       |               |                        |               |      |           |
| IDENTIFICACION DE RIESGOS          |            |       |               |                        |               |      |           |
| Peligros por Efectos:              | Inhalación |       | Contacto Piel |                        | Contacto Ojos |      | Ingestión |
| Tiempo de Exposición:              |            |       |               |                        |               |      |           |
| Personas Expuestas:                |            |       |               |                        |               |      |           |
| MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS       |            |       |               |                        |               |      |           |
| Proceder Según:                    | Inhalación |       | Contacto Piel |                        | Contacto Ojos |      | Ingestión |
|                                    |            |       |               |                        |               |      |           |
| CONTROL DE EMERGENCIAS             |            |       |               |                        |               |      |           |
| Proceder Según:                    | Incendio   |       | Derrame       |                        | Fuga          |      |           |
|                                    |            |       |               |                        |               |      |           |
| MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO      |            |       |               |                        |               |      |           |
| Producto Incompatible Con:         |            |       |               |                        |               |      |           |
| Características de Manipulación:   |            |       |               |                        |               |      |           |
| Características de Almacenamiento: |            |       |               |                        |               |      |           |
| CONTROL DE EXPOSICIÓN              |            |       |               |                        |               |      |           |
| Capacitación                       |            | E.P.P |               | Medición Concentración |               | Otro |           |
| APROBADO POR:                      |            |       |               |                        |               |      |           |

27



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

## **ANEXO N°2.I CONTROL DE CONTRATISTAS**

### **I. INSTRUCTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CONTROLAR**

La Empresa deberá presentar en las oficinas de IRC VERIFICADORA LIMITADA ubicadas en Avda. Apoquindo N°5555, Oficina 603, Las Condes, la documentación detallada a continuación, debiendo cumplir en forma rigurosa con completar las columnas de presentación, los requisitos y comentarios.

El plazo para entregar la documentación será **hasta el día 20 de cada mes**. En caso que el día 20 sea sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser remitida el día hábil anterior a dicha fecha.

Además, con la entrega de la documentación mensual, deberán enviarse todas las declaraciones juradas en el formato establecido por IRC VERIFICADORA LIMITADA, firmadas por el Representante Legal, o persona debidamente autorizada.

Asimismo, deberá entregarse la documentación de carácter no periódico en forma previa a su fecha de vencimiento, o en caso de actualización o modificación de la misma, según corresponda.

En caso que la Empresa no pueda acompañar la documentación que se solicita en original o fotocopia acompañada de su original, podrá aceptar copias debidamente certificadas ante Notario.

### **II.- ETAPAS DE REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN**

#### **Primera Etapa Revisión Física**

Corresponde a la revisión física de los documentos por parte del recepcionista, el que verificará el orden de los documentos presentados, que éstos cumplan con los formatos establecidos y el orden solicitado por la empresa IRC VERIFICADORA LIMITADA. En caso contrario, la documentación quedará disponible para que la Empresa realice el retiro de ella en sus oficinas.

#### **Segunda Etapa: Verificación de la Documentación**

Corresponde a la comprobación efectiva respecto que los documentos laborales y previsionales se encuentren cuadrados y pagados por la Empresa. Al finalizar este proceso, se emite el Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

### **III.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**



## BANCO CENTRAL DE CHILE

En la primera entrega, la Empresa deberá incluir la documentación indicada en todos los apartados del numeral V. Posteriormente, sólo deberá presentar la documentación indicada con periodicidad mensual, o la que se modifique o venza con respecto a la presentada anteriormente.

IRC VERIFICADORA LIMITADA se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional en relación con la documentación solicitada.

### IV.- EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

En los casos en que la Empresa se encuentre autorizada por el Banco para subcontratar a terceros trabajos o prestaciones de servicios, deberá comunicar por escrito a IRC VERIFICADORA LIMITADA el nombre y apellido de la persona natural o denominación de la persona jurídica que oficiará como subcontratista. La Empresa deberá recabar y adjuntar la documentación requerida a dicho subcontratista, haciéndose responsable de la misma. De no contar con ella, la documentación se encontrará incompleta.

### V.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

| I. DOCUMENTOS OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES |                        |                                                                                                                         |                   |
|------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Recurso                                              | Presentación           | Requisito                                                                                                               | Comentarios       |
| Empresa                                              | Inicio                 | 1. Contrato con empresa principal o contratista.                                                                        | Fotocopia Simple* |
|                                                      | Inicio /modificaciones | 2. Cedula de identidad del representante legal.                                                                         | Fotocopia Simple* |
|                                                      | Inicio /modificaciones | 3. Rut de la empresa solicitante.                                                                                       | Fotocopia Simple* |
|                                                      | Mensual en Duplicado   | 4. Nómina del Personal (Ordenada de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones).                                       | Según formato IRC |
|                                                      | Mensual                | 5. Planilla o Libro de Asistencia con la sumatoria semanal de las horas ordinarias y extraordinarias trabajadas.        | Fotocopia Simple* |
|                                                      | Mensual                | 6. Libro auxiliar de remuneraciones (Ordenado por Centro de Costos).                                                    | Fotocopia Simple* |
|                                                      | Mensual                | 7. Liquidación de Remuneraciones, firmada por el trabajador (Ordenados de acuerdo al Libro Auxiliar de Remuneraciones). | Duplicado         |

27



# **BANCO CENTRAL DE CHILE**

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Mensual                | 8. Comprobantes de pago de remuneraciones que contenga a lo menos, el nombre del trabajador, el monto de la remuneración líquida del respectivo mes y fecha de pago (Es posible remitir una cartola bancaria con el detalle de los pagos realizados).                                                                                                   | Fotocopia Simple* |
| Mensual                | 9. Nómina de los Trabajadores Despedidos en el período a certificar con indicación de duración de la relación laboral (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).                                                                                                                                                                                     | Según formato IRC |
| Mensual                | 10. Cartas de Notificación de Término de Contrato, firmada por el trabajador o en su defecto acompañar colilla de recepción de Carta Certificada. (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo).                                                                                                                                                         | Fotocopia Simple  |
| Mensual                | 11. Finiquitos ratificados ante un Ministro de Fe y que se hubieren originado en el mismo período, y siempre que no estuvieran controvertidos judicialmente, de ser así enviar fotocopia de Notificación. Además 3 últimas Liquidaciones de Sueldo en caso de ser un trabajador con remuneración variable (Art.161 Inciso Primero, Código del trabajo). | Fotocopia Simple* |
| Mensual                | 12. Planilla de cuadraturas previsionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Según formato IRC |
| Mensual                | 13. Planillas de cotización de las distintas AFP's (ordenadas por centro de costo).                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fotocopia Simple* |
| Mensual                | 14. Planillas de cotización del seguro de cesantía AFC.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fotocopia Simple* |
| Mensual                | 15. Planillas de cotización de las distintas Isapres.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fotocopia Simple* |
| Inicio /modificaciones | 16. Contratos de Trabajo Individual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fotocopia Simple* |
| Inicio /modificaciones | 17. Beneficios por instrumentos colectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Fotocopia Simple* |
| Mensual                | 18. Planillas de cotización del INP (ordenadas por centros de costo).                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fotocopia Simple* |
| Mensual                | 19. Planillas de cotización de la respectiva C.C.A.F. (sólo si la empresa está afiliada; ordenadas por centros de costo).                                                                                                                                                                                                                               | Fotocopia Simple* |

27



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Mensual                 | 20. Planillas de cotización de la respectiva Mutualidad del empleador (ordenadas por centros de costo).                                                                                                                                                                                                          | Fotocopia Simple* |
| Mensual                 | 21. Las planillas de cotización pueden ser reemplazados por un certificado emitido por alguna entidad recaudadora que indique el detalle de las cotizaciones de cada trabajador afecto al contrato, ej: Previred, recaudación electrónica, etc. (ordenadas por centro de costo).                                 | Fotocopia Simple* |
| <b>CASOS ESPECIALES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                   |
| Inicio /modificaciones  | <b>TRABAJADORES EXTRANJEROS</b><br>22. Documentos debidamente protocolizados ante el cónsul de Chile en su país de origen o apostillados, acreditando que mantiene su sistema de seguridad social en su respectivo país.                                                                                         | Fotocopia Simple  |
| Inicio /modificaciones  | <b>TRABAJADORES JUBILADOS</b><br>23. Solicitud del trabajador en que se consta exención de cotizaciones previsionales en AFP.<br><br>Los trabajadores jubilados, que mantienen su afiliación al antiguo sistema previsional están obligados a cotizar en forma completa, por lo que lo anterior no es aplicable. | Fotocopia Simple  |

BANCO CENTRAL DE CHILE

BANCO CENTRAL DE CHILE

REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA

27